

Señor

**JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA
- HUILA**

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – DIVISORIO VENTA DE COSA COMÚN

DEMANDANTE: MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE

DEMANDADO: IVAN ROMERO MONTEALEGRE

RADICADO: 41001418900420210078300

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

PAMELLA STEFANY RAMON SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía. No. 1.075.314.562 expedida en Neiva, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño – Sede Neiva, con código estudiantil No. 20751727073, me permito allegar la contestación de la demanda del proceso de la referencia dentro del término legal establecido en el numeral tercero del auto admisorio calendado el día 29 de septiembre de 2021, en los siguientes términos;

I. HECHOS

1. Si es cierto, toda vez que se encuentra sustentado por el certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva y la escritura pública No. 2426 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva.
2. Si es cierto, como consta en la escritura pública No. 2426 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva.
3. Si es cierto, como consta en la escritura pública No. 2426 del 09 de octubre de 2001 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva y en el certificado de tradición y matricula inmobiliaria.
4. Se puede verificar mediante el certificado de tradición y matricula inmobiliaria que es verdadera tal afirmación, sin embargo, no se adjunta en los anexos de la demanda, el auto proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva el cual adjudica en remate el derecho de cuota del señor Silvio Vidal Romero Montealegre a favor de la demandante. Por lo tanto, considero pertinente anexar tal documentación en ejercicio del principio de transparencia y publicidad.
5. Se puede verificar mediante el certificado de tradición y matricula inmobiliaria y la escritura pública No. 492 de fecha 25 de febrero de 2008 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva que es verdadera tal afirmación.

6. No es cierto, toda vez que el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** siendo inicialmente copropietario del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-27244, según consta en la escritura pública No. 492 de fecha 25 de febrero de 2008 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva, no está sujeto a la “colaboración” o ayuda de la señora **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE** para habitar el bien de su propiedad, ya que él vive sin el consentimiento de un tercero, hace más de veinte años.

Adicionalmente, la demandante afirma haber impuesto una condición al señor Iván para presuntamente permitir que pueda habitar en el bien inmueble, basada en el cuidado y conservación general del mismo, lo cual **NO ES CIERTO**. El señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** es poseedor de manera pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble en discusión desde hace más de 20 años sin reconocer dominio ajeno; y en tal virtud ha mantenido bajo cuidado y conservación dicho bien, realizando mejoras en él, así como el pago de las obligaciones derivadas de su mantenimiento total como los servicios públicos domiciliarios, el impuesto predial, y arreglos provenientes del deterioro natural.

No es cierto, ya que entre el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** y la señora **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE** nunca se celebró un contrato de arrendamiento ni de forma escrita o verbal. Tampoco la parte actora adjuntó material probatorio que sustente dicha afirmación, por lo que mi prohijado carece de conocimiento respecto a la constitución de dicho negocio jurídico.

En este sentido, adolece de fundamento factico y jurídico el surgimiento de un contrato de arrendamiento entre los extremos procesales, teniendo en cuenta que el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** es poseedor del bien hace más de veinte años de manera legal, ininterrumpida, pública y pacífica cumpliendo con las obligaciones derivadas del mantenimiento total del bien inmueble, realizando mejoras, arreglos locativos, etc.; En general, ejerciendo actos de señor y dueño y no de tenedor o arrendatario.

7. No es cierto toda vez que entre **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** y la señora **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE** jamás ha existido ningún tipo de contrato, como se dijo anteriormente mi representado es **POSEEDOR** desde hace más de 20 años sin reconocer dominio ajeno.
8. No es cierta tal afirmación toda vez que nunca existió entre el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** y la señora **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE** un contrato de arrendamiento y por tal motivo no hubo acuerdo pactado.

9. Es cierto, ya que a la fecha no se ha pactado entre el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** y la señora **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE** la división sobre el bien.

10. No es cierto, ya que el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** hace más veinte años se ha encargado del cuidado, mantenimiento y conservación del bien procurando su excelente estado, evitando a su vez, el deterioro natural a través de adecentamientos y reparaciones tanto necesarias como locativas.

Así mismo, considerando que dicho bien inmueble es su lugar de domicilio y residencia, ha realizado mejoras de las cuales existe evidencia fotográfica, además de un contrato por obra o laboral suscrito entre mi poderdante y un maestro de obra, con la finalidad de realizar arreglos estructurales al bien asumiendo totalmente los gastos originados, en procura de su mantenimiento, conservación, cuidado y mejoría.

11. El hecho es ininteligible respecto a este hecho no hago afirmaciones distintas al carácter de POSEEDOR de mi mandante

12. Este hecho no es cierto ya que el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE** se ha hecho cargo de todas las obligaciones derivadas del mantenimiento del bien en su condición de POSEEDOR.

No existe prueba alguna que sustente y ratifique que dichas actitudes constituyen una amenaza contra el patrimonio de la señora **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE**, además de no ser un argumento válido para asegurar la materialización de una grave afectación al patrimonio. No obstante, es válido aclarar que pese a la tediosa situación que ha padecido el señor **IVAN ROMERO MONTEALEGRE**, con relación a la presente acción judicial, manifiesta pretender conservar el bien inmueble en cuestión y mantenerlo bajo su cuidado y conservación, toda vez que ha ejercido acciones de señor y dueño por ser ese su lugar de domicilio y asiento.

13. Es parcialmente cierto ya que, en efecto mi poderdante es propietario del bien inmueble ubicado en la Carrera 27 No. 21 – 30 de la ciudad de Neiva (H). Sin embargo, no es cierto que, al tener dicho bien en su patrimonio, es una muestra de mala fe ya que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el derecho fundamental a la libertad, cada individuo posee la libre administración y destinación de sus bienes, así como la libertad de elegir el lugar de su domicilio. En consecuencia, el actuar de mi poderdante se encuentra amparado bajo por la Constitución Política y los apartados legislativos que contemplan el domicilio como un atributo de la personalidad,

el cual es inalienable, intrasmisible, imprescriptible y sobre todo irrenunciable.

14. No se tiene conocimiento de su veracidad.

15. Me atengo a lo que resulté probado

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada una de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta que los hechos de los que se fundan no son CIERTOS.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN:** De acuerdo con lo pretendido por la parte actora, es necesario mencionar el **artículo 3 de la Ley 820 de 2003**, el cual consagra taxativamente los elementos naturales que conforman la esencia del contrato de arrendamiento y los cuales son necesarios para la validez del mismo, por lo tanto, son:

1) *Nombre e identificación de los contratantes*

2) *Identificación del inmueble objeto del contrato;*

3) *Identificación de la parte del inmueble que se arrienda, cuando sea del caso, así como de las zonas y los servicios compartidos con los demás ocupantes del inmueble;*

4) *Precio y forma de pago;*

5) *Relación de los servicios, cosas o usos conexos y adicionales;*

6) *Término de duración del contrato;*

7) *Designación de la parte contratante a cuyo cargo esté el pago de los servicios públicos del inmueble objeto del contrato.*

De no configurarse los anteriores elementos o requisitos en un contrato de arrendamiento, éste se desnaturaliza en otro negocio jurídico, provocando la anulación de los efectos derivados de la celebración de dicho contrato. Es por esta razón que, no existe tal contrato de arrendamiento y, por lo tanto, la obligación de cancelar el valor de \$12.739.858 por concepto de "valor acumulado de arriendo", pretendido por la parte actora.

Por consiguiente, solicito al juez que declare **no existente** dicho contrato por no cumplir con los elementos esenciales para su existencia y validez.

2. **FALTA DE EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN QUE SE RECLAMA INCUMPLIDA:** Por no haber nacido a la vida jurídica el contrato de arrendamiento, no existe la facultad de exigir el pago del valor acumulado por concepto de canon de arrendamiento a favor de la señora Martha Lilia, ya que la obligación reclamada no genera efectos jurídicos.

Por lo tanto, solicito al juez **negar** la pretensión segunda basada en el reconocimiento de la suma de \$12.739.858 como valor de los arrendamientos relacionados en el numeral 8 del libelo de la demanda.

- 3. POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA EN EL BIEN INMUEBLE:** El señor Iván hace más de veinte años ha tenido posesión del bien inmueble en cuestión, demostrando tener animo de señor y dueño a través del cumplimiento oportuno en el pago de impuestos, servicios públicos domiciliarios e invirtiendo capital en las mejoras realizadas al bien, junto con reparaciones necesarias y locativas para evitar su deterioro natural, asumiendo la responsabilidad de manera íntegra, sin tener el ningún tipo apoyo económico de la señora Martha Lilia.

Adicionalmente, la posesión del señor Iván fue regular obtenida de buena fe, acompañada de un justo título atribuido a través de la escritura pública No. 492 de fecha 25 de febrero de 2008 de la Notaria Tercera del Circuito de Neiva como copropietario. De este modo, su estadía y habitación se ha caracterizado durante veinte años, por ser pacífica, legal e ininterrumpida.

En consecuencia, solicito al juez **negar** la pretensión número 3 basada en la orden de secuestro y remate del bien y, por consiguiente, los numerales 4, 5 y 6, puesto que, mi poderdante manifiesta su intención de seguir ejerciendo la posesión sobre el inmueble en debate de manera pública, pacífica e ininterrumpida y sin reconocer ningún derecho ajeno.

IV. PRUEBAS

Solicito al señor juez que se decreten, practique, y valoren como tales las siguientes;

A. DOCUMENTALES:

- Copia de servicios públicos domiciliarios pagos al día.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial al día
- Registro fotográfico del bien inmueble
- Contrato por obra o labor para a las mejoras realizadas al bien inmueble.
- Certificado de posesión expedido por la oficina de instrumentos públicos del circuito de Neiva.

B. TESTIMONIALES:

Si lo considera pertinente el despacho para demostrar las afirmaciones esbozadas anteriormente, que declararan sobre la totalidad de los hechos de la demanda, solicito que se tengan como pruebas testimoniales, las cuales son conducentes, pertinentes, útiles y necesarias para probar los

fundamentos que constituyen la presente contestación, para lo cual solicito se recepciones las siguientes:

- Solicito se decrete la recepción del testimonio de **SHURALDY GARRIDO MOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.254.977. Quien hare comparecer el día y hora que su despacho se sirva fijar. Datos de contacto: Celular 3144388535 y Correo electrónico schuraldy120@gmail.com
- Solicito se decrete la recepción del testimonio **MARCOS AURELIO MENDEZ TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.204.121 de Bogotá D.C. Quien hare comparecer el día y hora que su despacho se sirva fijar. Datos de contacto: Celular 3242257108 y Correo electrónico alexandermendez2007@hotmail.com
- Solicito se decrete la recepción del testimonio **JEFFERSON ALEXANDER CUENCA SÁNCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.278.688 de Neiva, domiciliado en la Carrera 8 No. 1C bis – 05 de la ciudad de Neiva. Quien hare comparecer el día y hora que su despacho se sirva fijar. Datos de contacto: Celular 3115137316.

V. ANEXOS

- Poder debidamente conferido para actuar.
- Copia del documento de identidad de la suscrita
- Copia del documento estudiantil de la suscrita.

VI. NOTIFICACIONES

- A. A mi poderdante en la carrera 24 #1C-27 Acacias primera etapa
Tel.3108830534 Email: ivanromero.dj2@gmail.com
- B. La suscrita en la carrera 47 A #17-39 villa café Tel. 3204564777 Email: :
pramon62@aun.du.co

Del señor Juez;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pam Ramon Salas', with a large, stylized flourish above the name.

PAMELLA STEFANY RAMON SALAS

C.C. 1.075.314.562 de Neiva - H
Cód. 20751727073 Consultorio J.

Señor
**JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA -
HUILA**
E. S. D.

PROCESO: VERBAL – DIVISORIO VENTA DE COSA COMÚN
DEMANDANTE: MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE
DEMANDADOS: IVAN ROMERO MONTEALEGRE
RADICADO: 41001418900420210078300
ASUNTO: PODER ESPECIAL

IVAN ROMERO MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.703.961, con domicilio principal en la ciudad de Neiva, me permito manifestar que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **PAMELLA STEFANY RAMON SALAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.314.562 expedida en Neiva, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Antonio Nariño – Sede Neiva, con código estudiantil No. 20751727073, para que me represente en calidad de demandado en el proceso verbal DIVISORIO DE VENTA DE COSA COMÚN interpuesto por **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.171.034. De igual manera, faculto a la doctora **PAMELLA STEFANY RAMON SALAS** para que inicie, tramite y lleve a su terminación como demanda de reconvencción, el proceso verbal de USUCAPIÓN contra la señora **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE** dentro del proceso de la referencia.

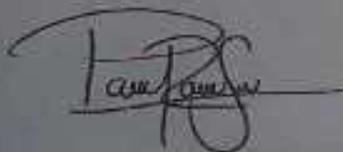
La apoderada **PAMELLA STEFANY RAMON SALAS**, queda facultada para desistir, transigir, reasumir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios. Conforme al decreto 806 del 04 de junio de 2020 las notificaciones serán recibidas a la dirección de correo electrónico de la apoderada: pramon62@aun.du.co.

Del Señor Juez,



IVAN ROMERO MONTEALEGRE
C.C. 7.703.961

Acepto:



PAMELLA STEFANY RAMON SALAS
C.C. 1.075.314.562 de Neiva - H
Cod. 20751727073 Consultorio J.



Poder especial decreto 806 del 2020

Recibidos

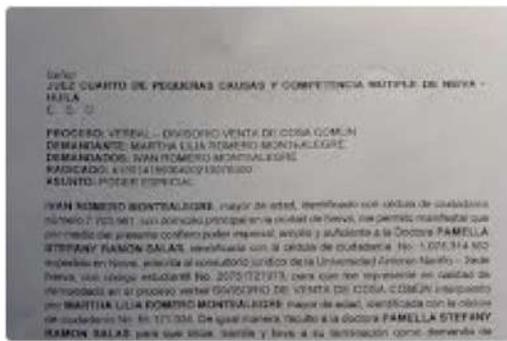


IVAN ROMERO MONTEA...

2:25 p. m.



para yo ▾



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

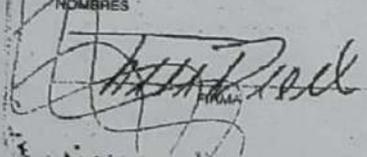
NUMERO 7703961

ROMERO MONTEALEGRE

APELLIDOS

IVAN

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1976

NEIVA

(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

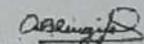
G.S. RH

M

SEXO

23-MAR-1995 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO LOPEZ



A-1500100-50109441-14-0007703961-20030605

0111503157B 01 123053350









**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DEL CÍRCULO DE NEIVA-HUILA**

Que en virtud a lo solicitado por el Sr. **IVAN ROMERO MONTEALEGRE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 7.703.961, y con los datos aportados, se procede a expedir Certificación Especial conforme a lo establecido en el Artículo 375 numeral 5 del C.G.P.

=====

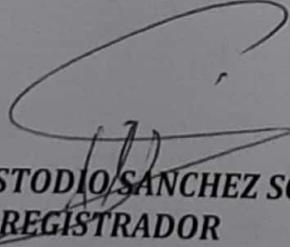
CERTIFICA:

PRIMERO: Que el folio de Matrícula Inmobiliaria número **200-27244** corresponde predio **URBANO**, ubicado en la **CARRERA 24 No.1C-27** del Municipio de Neiva -(Huila); con una extensión superficial de **OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84MTS²)**; determinado por los siguientes linderos: "POR EL NORTE, EN LONGITUD DE CATORCE METROS (14MTS), CON EL LOTE NUMERO SIETE (7); POR EL SUR, EN LONGITUD DE CATORCE METROS (14mts), CON EL LOTE NUMERO (9); POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE SIES METROS (6MTS), CON LA CARRERA VEINTITRES (23); Y POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6MTS), CON EL LOTE NUMERO QUINCE (15)." =====

SEGUNDO: Que estudiada la tradición del folio de Matrícula Inmobiliaria número **200-27244** que contiene **trece (13)** anotaciones, y se establece que los titulares del Pleno Derecho Real de Dominio y Propiedad anteriormente descritos es de los señores: **IVAN ROMERO MONTEALEGRE**, Identificado con cedula de ciudadanía No.7.703.961 y **MARTHA LILIA ROMERO MONTEALEGRE**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 55.171.034=====

TURNO DE RADICACIÓN 2020-200-1-102272===== **DERECHOS DE LEY** ===== \$36.900

Se expide a petición de la interesada a los once (11) días del mes de octubre de Dos Mil Veinte (2.021).


JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
REGISTRADOR

Proyecto: Fernanda P.

Código:
GDE - GD - FR - 20 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Del Círculo de Neiva - Huila
Calle 6 N° 3-63 / 65 Palacio de Justicia
Teléfono: 87114125
E-mail: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-200-1-102272

Nro Matrícula: 200-27244

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 09:27:53 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 9/9/1981 RADICACION: 81-04274 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/9/1981
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 41001010506560008000
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0656-0008-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CON EXTENSION DE OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84 M2.), ALINDERADO ASI: "POR EL NORTE, EN LONGITUD DE CATORCE METROS (14 MTS), CON EL LOTE NUMERO SIETE (7); POR EL SUR, EN LONGITUD DE CATORCE METROS (14 MTS.), CON EL LOTE NUMERO NUEVE (9); POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6 MTS.), CON LA CARRERA VEINTITRES (23); Y POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6 MTS.), CON EL LOTE NUMERO QUINCE (15).-----SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 949 DE 10-04-1986 NOTARIA PRIMERA NEIVA, LA SOCIEDAD URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y CONSTRUICCIONES LTDA.-URVICON LTDA. VENDIO EL LOTE 8 MANZANA 36 Y LA CASA DE HABITACION QUE ALLI EXISTE Y DESCRITA.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

LA SOCIEDAD "URVICON LTDA.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR APORTE QUE HIZO LA SOCIEDAD "DUQUE RENGIFO S. EN C.", POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.1.691 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1979, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1979, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NX200-0018891.- LA SOCIEDAD "DUQUE RENGIFO S. EN C.", ADQUIRIO ASI: PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A LA SOCIEDAD "URBANIZADORA NEIVA LTDA.", POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.557 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1979, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 23 DE ABRIL DE 1979, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0016681; Y PARTE, POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.2.299 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1976, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1979, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NX200-0004655.- LA SOCIEDAD "URBANIZADORA NEIVA LTDA.", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.297 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1977, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 2 DE MARZO DE 1977, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0008351.- MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, HUBO TAMBIEN EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 23 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1970, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE FEBRERO DE 1970, EN EL LIBRO 10., TOMO 20., PAGINA 70, BAJO PARTIDA NUMERO 356.----- MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ HUBO ASI: PARTE, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LAURA RIVERA VIUDA DE PENAGOS, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.325 DE FECHA 14 DE JULIO DE 1945, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1945, EN EL LIBRO 10., TOMO 20., PAGINA 423, PARTIDA #490; PARTE, POR COMPRA A LA COMPANIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL HUILA DE LIEVANO, DURAN & CIA., POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.943 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1945, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1945, AL LIBRO 10., TOMO 40., PAGINA 99, PARTIDA #838; PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A LILA ALVIRA VIUDA DE SANMIGUEL POR ESCRITURA PUBLICA NO.593 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1953, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1953, EN EL LIBRO 10., TOMO 20., PAGINA 11, PARTIDA #1.328; PARTE, POR COMPRA A JESUS ALI ALARCON Y BERNARDINO BARREIRO, POR LA ESCRITURA PUBLICA NO.187 DE FECHA 3 DE MARZO DE 1954, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 12 DE ABRIL DE 1954, EN EL LIBRO 10., TOMO 20., PAGINA 68, PARTIDA #319; PARTE, POR COMPRA A BERNARDINO BARREIRO POR LA ESCRITURA PUBLICA NX286 DE FECHA 15 DE MARZO DE 1955, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1955, EN EL LIBRO 1X, TOMO 1X, PAGINA 99, PARTIDA #670; Y PARTE, POR COMPRA A

Nro Matrícula: 200-27244

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 09:27:53 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

JOSE EUSTACIO RUBIANO G., POR ESCRITURA PUBLICA NO.41 DE FECHA 17 DE ENERO DE 1958, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1958, EN EL LIBRO 10., TOMO 20., PAGINA 3, BAJO PARTIDA NUMERO 33.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 23 #1A-39 SUR LOTE #8 MANZANA #36

2) CARRERA 24 #1C-27

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

200-23835

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 15/10/1980 Radicación 81-04274

DOC: ESCRITURA 2307 DEL: 10/10/1980 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 45.800.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD "URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES LTDA URVICON LTDA." X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 4/11/1980 Radicación

DOC: ESCRITURA 2308 DEL: 10/10/1980 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 CONSTITUCION URBANIZACION LAS ACACIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URVICON LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 4/11/1980 Radicación

DOC: ESCRITURA 2308 DEL: 10/10/1980 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD URVICON LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 9/9/1981 Radicación

DOC: ESCRITURA 1631 DEL: 15/7/1981 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES LTDA URVICON LTDA." X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 24/3/1983 Radicación 83-01657

DOC: ESCRITURA 456 DEL: 8/3/1983 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 45.800.000

Se cancela la anotación No, 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SOCIEDAD "URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES LTDA URVICON LTDA." X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

3 - Turno 2021-200-1-102272

Nro Matrícula: 200-27244

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 09:27:53 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 22/4/1986 Radicación 86-02983
DOC: ESCRITURA 949 DEL: 10/4/1986 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 249.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD "URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES LTDA URVICON LTDA."
A: ROMERO URE%A SILVIO ALBERTO CC# 3041737 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/10/2001 Radicación 2001-12881
DOC: ESCRITURA 2426 DEL: 9/10/2001 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 9.202.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO URE%A SILVIO ALBERTO CC# 3041737
A: ROMERO MONTEALEGRE JOSE DANIEL CC# 7697187 X
A: ROMERO MONTEALEGRE SILVIO VIDAL CC# 7687835 X
A: ROMERO MONTEALEGRE AMANDA CC# 26428362 X
A: ROMERO MONTEALEGRE IVAN CC# 7703961 X
A: ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA CC# 55171034 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/3/2002 Radicación 2002-3595
DOC: OFICIO 326 DEL: 7/3/2002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.
A: ROMERO MONTEALEGRE SILVIO VIDAL X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/11/2005 Radicación 2005-18081
DOC: OFICIO 1405 DEL: 31/10/2005 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.
A: ROMERO MONTEALEGRE SILVIO VIDAL X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/11/2005 Radicación 2005-18082
DOC: AUTO SIN DEL: 8/8/2005 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 960.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE - DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO MONTEALEGRE SILVIO VIDAL
A: ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA CC# 55171034 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/3/2008 Radicación 2008-200-6-3782
DOC: ESCRITURA 492 DEL: 25/2/2008 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 4.848.400
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO MONTEALEGRE AMANDA CC# 26428362
DE: ROMERO MONTEALEGRE JOSE DANIEL CC# 7697187
A: ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA CC# 55171034 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2021-200-1-102272

Nro Matrícula: 200-27244

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 09:27:53 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/8/2009 Radicación 2009-200-6-11759
DOC: ESCRITURA 1956 DEL: 4/8/2009 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 4.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA CC# 55171034
A: GARZON PEIA MICAELA CC# 39638987 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/3/2011 Radicación 2011-200-6-3993
DOC: ESCRITURA 805 DEL: 7/3/2011 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARZON PEIA MICAELA CC# 39638987
A: ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA CC# 55171034 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-342 Fecha: 2/3/2011

INCLUIDA, EN DESCRIPCION LA MEJORA.- SI VALE

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

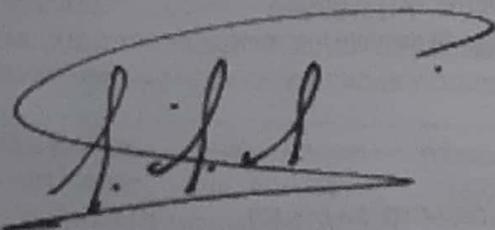
USUARIO: 67703 impreso por: 85083

TURNO: 2021-200-1-102272 FECHA: 5/10/2021

NIS: Lo3TWYRCBWSR87kAayEnc/D/wEL8otHmkDuipnspLJ2eAOMBklg4w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

26/04/2018 08:37:08

FACTURA No.: 2018100000045715
FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROMERO MONTEALEGRE IVAN
Cédula Ciudadanía 7703961
Dirección: K 24 1C 27
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: **010506560008000**
Tipo: 01 Sector: 05 Manzana: 0656
Hectareas:
Área Terreno: 84 Área Construida: 68

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2013	2013100000045045	\$ 20.023.000,00	\$ 53.101,00	\$ 68.300,00	\$ 121.401,00
2014	2014100000038651	\$ 20.023.000,00	\$ 97.500,00	\$ 99.000,00	\$ 196.500,00
2015	2015100000044878	\$ 20.624.000,00	\$ 100.480,00	\$ 74.800,00	\$ 175.280,00
2016	2016100000045515	\$ 21.243.000,00	\$ 103.500,00	\$ 48.900,00	\$ 152.400,00
2017	2017100000057572	\$ 21.880.000,00	\$ 106.600,00	\$ 21.600,00	\$ 128.200,00
2018	2018100000045715	\$ 22.536.000,00	\$ 109.800,00	\$ 0,00	\$ 109.800,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 94.700,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 900,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 14.200,00	\$ 0,00	

%

TOTAL DEUDA: \$ 570.981,00 \$ 312.600,00 \$ 883.581,00



(415)7709998000506(8020)2018100000045715(3900)0000100000(96)20180430

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dscto	Vr. Dscto.	Pague Hasta	ABONO/PAGO PARCIAL
\$ 773.781,00	\$ 109.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2018	\$ 100.000,00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

28/02/2018 11:30:18

FACTURA No.: 2018100000045715
FECHA LIMITE DE PAGO 30/03/2018

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROMERO MONTEALEGRE IVAN
Cédula Ciudadanía 7703961
Dirección: K 24 1C 27
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: **010506560008000**
Tipo: 01 Sector: 05 Manzana: 0656
Hectareas:
Área Terreno: 84 Área Construida: 68

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2013	2013100000045045	\$ 20.023.000,00	\$ 97.500,00	\$ 124.300,00	\$ 195.100,00
2014	2014100000038651	\$ 20.023.000,00	\$ 97.500,00	\$ 97.600,00	\$ 173.680,00
2015	2015100000044878	\$ 20.624.000,00	\$ 100.480,00	\$ 73.200,00	\$ 150.500,00
2016	2016100000045515	\$ 21.243.000,00	\$ 103.500,00	\$ 47.000,00	\$ 125.900,00
2017	2017100000057572	\$ 21.880.000,00	\$ 106.600,00	\$ 19.300,00	\$ 109.800,00
2018	2018100000045715	\$ 22.536.000,00	\$ 109.800,00	\$ 0,00	\$ 109.800,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 94.700,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 900,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 14.200,00	\$ 0,00	

%

TOTAL DEUDA: \$ 615.380,00 \$ 361.400,00 \$ 976.780,00



(415)7709998000506(8020)2018100000045715(3900)0000100000(96)20180330

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dscto	Vr. Dscto.	Pague Hasta	ABONO/PAGO PARCIAL
\$ 856.980,00	\$ 109.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/03/2018	\$ 100.000,00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 15-03-2019 15:44 Costo: \$ 0,00 Fecha de Expedición:

Conv: 17656 - MCPID NEIVA INP PREDIAL -

Suc: 455 - LAS CEIBAS

12/03/2019 11:19:37

Ciudad: NEIVA

Caj: 004 Sec: 2953 FACTURA No.: 2013100000045045

Valor Total: \$ 23.825,00 FECHA LIMITE DE PAGO 30/03/2019

Forma de Pago Efec: \$ 23,825,00

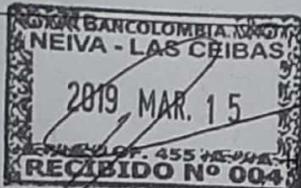
DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROMERO MONTEALEGRE IVAN

Cédula Ciudadanía 7703961

Dirección: K 24 1C 27

Tenedor:



DATOS DEL PREDIO

Predio: 0105000006560008000000000

Tipo: 01

Sector: 05

Manzana: 0000

Hectareas:

Área Terreno: 84

Área Construida: 68

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2013	2013100000045045	\$20.023.000,00	\$9.325,00	\$14.500,00	\$23.825,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$8.043,00	\$12.500,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$77,00	\$100,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$1.205,00	\$1.900,00	

%

TOTAL DEUDA: \$9.325,00 \$14.500,00 \$23.825,00



(415)7709998000506(8020)2013100000045045(3900)0000023825(96)20190330

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL
\$0,00	\$23.825,00	\$0,00	\$0,00	30/03/2019	\$23.825,00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



BANCO DE OCCIDENTE

RECAUDO Fecha: 11-03-2020 17:00:12

Conv: 17656 - MCPID NEIVA INP PREDIAL -

Suc: 455 - LAS CEIBAS

Ciudad: NEIVA

Caj: 004 Sec: 2953 FACTURA No.: 2014100000038651

Valor Total: \$ 36.667,00 FECHA LIMITE DE PAGO 30/03/2020

Forma de Pago Efec: \$ 36,667,00

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROMERO MONTEALEGRE IVAN

Cédula Ciudadanía 7703961

Dirección: K 24 1C 27

Tenedor:



DATOS DEL PREDIO

Predio: 0105000006560008000000000

Tipo: 01

Sector: 05

Manzana: 0000

Hectareas:

Área Terreno: 84

Área Construida: 68

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2014	2014100000038651	\$ 20.023.000,00	\$ 14.767,00	\$ 21.900,00	\$ 36.667,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 12.738,00	\$ 18.900,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 121,00	\$ 200,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 1.908,00	\$ 2.800,00	

%

TOTAL DEUDA: \$ 14.767,00 \$ 21.900,00 \$ 36.667,00



(415)7709998000506(8020)2014100000038651(3900)0000036667(96)20200330

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL
\$ 0,00	\$ 36.667,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/03/2020	\$ 36.667,00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

29/10/2019 16:01:29

FACTURA No.: 2019100000083246
FECHA LIMITE DE PAGO 30/11/2019

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROMERO MONTEALEGRE IVAN
Cédula Ciudadanía 7703961
Dirección: K 24 1C 27
Tenedor:

BANCO DE OCCIDENTE
Of. SAE MUNICIPIO DE NEIVA
2 01 NOV 2019 2
Recibido con Pago

DATOS DEL PREDIO

Predio: 0105000006560008000000000
Tipo: 01 Sector: 05 Manzana: 0000
Hectareas: Área Construida: 68
Área Terreno: 84

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2014	2014100000038651	\$ 20.023.000,00	\$ 97.500,00	\$ 140.300,00	\$ 237.800,00
2015	2015100000044878	\$ 20.624.000,00	\$ 100.480,00	\$ 117.500,00	\$ 217.980,00
2016	2016100000045515	\$ 21.243.000,00	\$ 103.500,00	\$ 93.000,00	\$ 196.500,00
2017	2017100000057572	\$ 21.880.000,00	\$ 106.600,00	\$ 67.100,00	\$ 173.700,00
2018	2018100000045715	\$ 22.536.000,00	\$ 109.800,00	\$ 39.500,00	\$ 149.300,00
2019	2019100000083246	\$ 23.212.000,00	\$ 113.100,00	\$ 10.200,00	\$ 123.300,00
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$ 97.500,00	\$ 8.800,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 1.000,00	\$ 100,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 14.600,00	\$ 1.300,00	

%

TOTAL DEUDA: \$ 630.980,00 \$ 467.600,00 \$ 1.098.580,00



(415)7709998000506(8020)2019100000083246(3900)0000200000(96)20191130

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	ABONO/PAGO PARCIAL
\$ 975.280,00	\$ 123.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2019	\$ 200.000,00

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Fecha de Expedición:

03/03/2021 14:58:44

FACTURA No.: 2021100000051659
FECHA LIMITE DE PAGO 30/03/2021

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: ROMERO MONTEALEGRE IVAN
Cédula Ciudadanía 7703961
Dirección: K 24 1C 27
Tenedor:

BANCO DE OCCIDENTE
Of. SAE MUNICIPIO DE NEIVA
3 23 MAR 2021 3
Recibido con Pago

DATOS DEL PREDIO

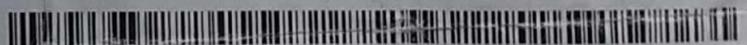
Predio: 0105000006560008000000000
Tipo: 01 Sector: 05 Manzana: 0000
Hectareas: Ciclo: 05
Área Terreno: 84 Área Construida: 68

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2015	2015100000044878	\$20.624.000	\$100.389	\$133.600	\$233.989
2016	2016100000045515	\$21.243.000	\$103.500	\$117.300	\$220.800
2017	2017100000057572	\$21.880.000	\$106.600	\$94.900	\$201.500
2018	2018100000045715	\$22.536.000	\$109.800	\$71.100	\$180.900
2019	2019100000083246	\$23.212.000	\$113.100	\$45.800	\$158.900
2020	2020100000136240	\$23.908.000	\$116.500	\$11.600	\$128.100
2021	2021100000051659	\$24.625.000	\$119.900	\$0	\$119.900
	04 PREDIAL TARIFA 4.2		\$103.400	\$0	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$1.000	\$0	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$15.500	\$0	

%

TOTAL DEUDA: \$ 769.789 \$ 474.300 \$ 1.244.089



(415)7709998000506(8020)2021100000051659(3900)0000852249(96)20210330

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	ABONO/PAGO PARCIAL
\$1.124.189	\$119.900	\$0	\$0	30/03/2021	\$852.249

[1J_-148767]

[1J_-148767]

--RECAUDOS SUCHANCE--

Fecha: 23/09/2021 19:28:22 T:00000023539

Asesor : 1116921231

Colilla: 1J_-148768

Clave de venta: 141947607566

DATOS RECAUDO

Recaudamos para: ELECTROHUILA

Codigo factura : 152335605

Valor recaudado: \$36510.0

C.COSTO:0000001 PUNTO:00001128

GIROS EN HUILA SE HACEN EN SUCHANCE

Total 28,226

App Electrohuila, descárgala en tu celular aquí.



www.electrohuila.com.co/descarga-la-app-movil/

1 el sistema eléctrico y la prestación del 018000952115, marcando desde

Domésticos

CP Saldo To.Convenio

1,777
1,679
34

Alumbrado Público \$3,490

Otros Cargos \$0

Total Otros Cargos \$3,490

Facturación Conjunta del Servicio Público de Aseo

Ciudad Limpia Nieva S.A. ESP Nit: 900.674.866-8

ausuarioneiva@ciudadlimpia.com.co Tel: 8664464

Meses Mora 0

Ciudad Limpia

Cuenta Contrato 195024400 Número factura 24612194 Vigencia 2108

Clase Uso / Estrato Residencial Estrato 2

Fact.Substi/Aport Densidad 0 Volumen (m3) 0 Periodo Factu 01-AGO-21-31-AGO-21
Und. Residencial 1 Und. Res. Desocup 0 Und. No Res. Ocup. 0 Und. No Res. Desocup. 0

Frec. Semanal barrido 3 No Aprovechables
Cantidad Residuos (Ton.) Mes 1 Mes 2 Mes 3

Aprovechables (Ton.)
No Aprovechables (Ton.)

Toneladas/Suscriptor del periodo
Barrido y Limp .38 Limp. Urb. .03 Rechaz. Aprov. .01

Cargo Fijo 8350.81 Cargo Var 6074.48 Cargo Var. Aprov 122977.

Historico del Servicio Facturado

Marzo 2 Abril 3 Mayo 4 Junio 5 Julio 6 Agosto
221.59 10242.3 10210.61 10330.5 9546.07 9548.49

Concepto	Valor \$
Servicio aseo residencial	14,690
Servicio aseo residencial	14,690
Subsidio	-5,142
Subsidio	-5,142
Nota credito	-9,548
Nota credito	-9,548

Total Pagar 0

ciudadlimpia @ciudadlimpia @ciudadlimpia www.ciudadlimpia.com.co

Periodo Facturado:

07/08/21-07/09/21

Fecha de Vencimiento:

20/09/2021

Suspensión a Partir del:

Pago Total:

\$64,736

Pago Minimo:

\$36,510

Periodos Vencidos:

0

meses

Datos Personales

Clase Servicio: Residencial Nivel Tensión: 1-Secundaria

Estrato: 2-Bajo Carga Instalada: 3000 W

Zona: NORTE Nodo: T01228-PDSP

Obs. Lectura: Toma exitosa de Lectur Tipo Liqui.: lectura Pag: 676

Cálculo del Consumo

Contador	Marca	TM	TO	Lectura Actual	Lectura Anterior	FM	Consumo
3-45030684	ISK	A-S	0	16613	16510	1	103

Liquidación del Consumo

Medi	Desde	Hasta	Consumo	Valor	Valor
3	1	173	103.0	326.0027	\$33.578

Ultimos Consumos

Año	Mes	Consumo
2021	8	110
2021	7	99
2021	6	126
2021	5	149
2021	4	136
2021	3	170

Promedio Cuenta

123.2146

Consumo Año Anterior

127

TARIFA APLICADA

652.0054

\$/Kwh

Costo Unitario de Prestación del Servicio

Gm 251.66 +Tm 41.57 +Dnm 195.26 +Cvm 112.03 +PRnm 48.32 +Rm 29.39 =CUMnm 678.23 (\$/KWh)

Conceptos ElectroHuila

Concepto	Descripción	Valor
0	Deuda Capital	27.669
21	Consumo Periodo	67.157
608	Ajuste Decena	<1>
995	Subsidio	<33,579>

Resumen Cuenta

Total ElectroHuila

\$61,246

Total Otros Cobros

\$3,490

Saldo Financiado

\$28,226

Total a Pagar

\$36,510

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU
152335605
PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRÓNICO

Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

FACTURA DE VENTA No.
61429281

FECHA DE EMISIÓN
10/09/2021

Sr (a) : **IVAN ROMERO MONTEALEGRE**

c.c. / Nit: **7703961**

CRA 24 # 1C-27

Municipio: **1 NEIVA** - **HUILA**

Dirección Postal:

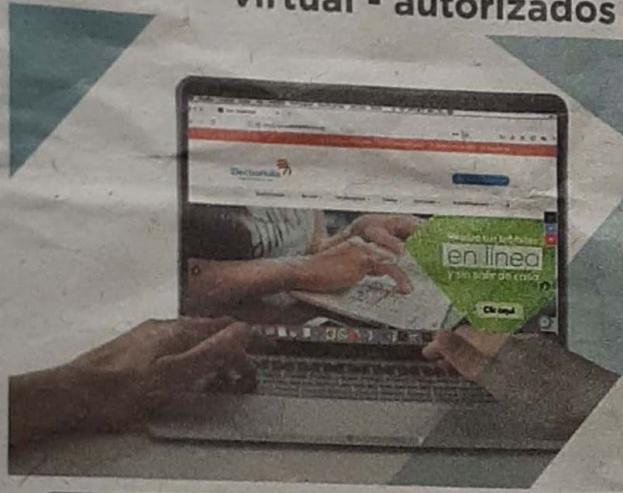
Ciclo: **11** Sector: **71-ALFONSO LOPEZ**

Ruta: **10010716560**

Periodo: **9** / **2021**

Medidor: **45030684** **676**

Medios de pago
virtual - autorizados



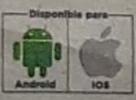
**¡Sé un
cliente
digital!**

paga tu factura

Desde la comodidad de tu casa



**App
Electrohuila**



Página Web

pagos.electrohuila.com.co

Código Único de Factura Electrónica - CUFE

Fecha de Vencimiento

20/09/2021

Total a Pagar

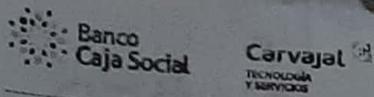
\$36,510



(415)7707274499679(8020)0152335605(3900)0000036510(96)20210920

FACTURA ELECTRÓNICA

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94



TRANSACCION EXITOSA

18/08/2021 / 16:26:54 p.m.

CUC:
Nombre comercial: 0541008997
Dirección: COMERGO E U
CALLE 2 9 20
Número Transacción: 001788
Terminal: 00132572

Detalle:
Recaudo
Banco Caja Social

Número de autorización: 359268
Nombre del convenio: ELECTRICIDAD DEL HUILA S
A E
Código del convenio: 15100653
Referencia 1: 0152335605
Valor: \$ 38.650
Comisión: \$ 0

Por favor valide que los datos impresos
en este comprobante sean correctos.
Para resolver cualquier inquietud comu-
níquese con la Línea Amiga Bogotá
3077000 o Nacional 01 8000 910038

USUARIO

ElectroHuila
Saldo Total 24 29,446

App Electrohuila,
descárgala en tu celular aquí:

www.electrohuila.com.co/descarga-la-app-movil/

nto relacionado con el sistema eléctrico y la
ctrica a través de la línea gratuita
ono fijo o celular, las 24 horas

Electrodomésticos
Convenio CP Saldo To.Convenio

Valor		
2,343	Alumbrado Público	\$4,165
1,777		
45	Otros Cargos	\$0
	Total	\$4,165

Servicio Público de Aseo

Nieva S.A. ESP Nit: 900.674.866-8

usuario@ciudadlimpia.com.co Tel: 8664464

Meses 0
Mora 0

Ciudad Limpia

Cuenta Contrato 195024400 Número factura 24466276 Vigencia 2107
Clase Uso / Estrato Residencial Estrato 2

Fact.Subsi/Aport Densidad 0 Volumen (m3) 0 Periodo Factu 01-JUL-21-31-JUL-21
Und. Residencial 1 Und. Res. Desocup. 0 Und. No Res. Ocup. 0 Und. No Res. Desocup. 0

Frec. Semanal barrido 3 No Aprovechables
Cantidad Residuos (Ton.) Mes 1 Mes 2 Mes 3

Aprovechables (Ton.)

No Aprovechables (Ton.)

Toneladas/Suscriptor del periodo

Barrido y Limp. .38 Limp. Urb. .03 Rechaz. Aprov. .01

Cargo Fijo 8380.75 Cargo Var 6074.5 Cargo Var. 122977.

Historico del Servicio Facturado

Mes 1 Febrero 2 Marzo 3 Abril 4 Mayo 5 Junio 6 Julio
Valor 10205. 10222. 10242. 10211. 10331. 9546.1

Concepto	Valor \$
Servicio aseo residencial	14,686
Subsidio	-5,140
Nota credito	-9,563
Recargo aseo	17

Total Pagar 0

@ciudadlimpia @ciudadlimpia @ciudadlimpia www.ciudadlimpia.com.co

Periodo Facturado:	08/07/21-07/08/21
Fecha de Vencimiento:	23/08/2021
Suspensión a Partir del:	
Pago Total:	\$68,096
Pago Mínimo:	\$38,650
Periodos Vencidos:	0 meses

Datos Personales

Clase Servicio: Residencial Nivel Tensión: 1-Secundaria
Estrato: 2-Bajo Carga Instalada: 3000 W
Zona: NORTE Nodo: T01228-PDSP
Obs. Lectura: oma exitosa de Lect Tipo Liqui.: lectura Pag: 677

Cálculo del Consumo

Contador	Marca	TM	TO	Lectura Actual	Lectura Anterior	FM	Consumo
3-45030684	ISK	A-5	0	16510	16400	1	110

Liquidación del Consumo

Medi	Desde	Hasta	Consumo	Valor	Valor
3	1	173	110.0	323.0948	\$35,540

Últimos Consumos

Año	Mes	Consumo
2021	7	99
2021	6	126
2021	5	149
2021	4	136
2021	3	170
2021	2	110

Promedio Cuenta	125.5482
Consumo Año Anterior	150

TARIFA APLICADA 646.1897 \$/Kwh

Costo Unitario de Prestación del Servicio

Gm 237.98 +Tm 47.93 +Dm 201.29 +Cv 110.5 +PRm 46.63 +Rm 13.57 =Cv 657.91 (\$/KWh)

Conceptos ElectroHuila

Concepto	Descripción	Valor
0	Deuda Capital	28,323
21	Consumo Periodo	71,081
110	Interes moratorio	66
607	Ajuste Decena	2
995	Subsidio	<35,541>

Resumen Cuenta

Total ElectroHuila	\$63,931
Total Otros Cobros	\$4,165
Saldo Financiado	\$29,446
Total a Pagar	\$38,650

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU
152335605
PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRONICO

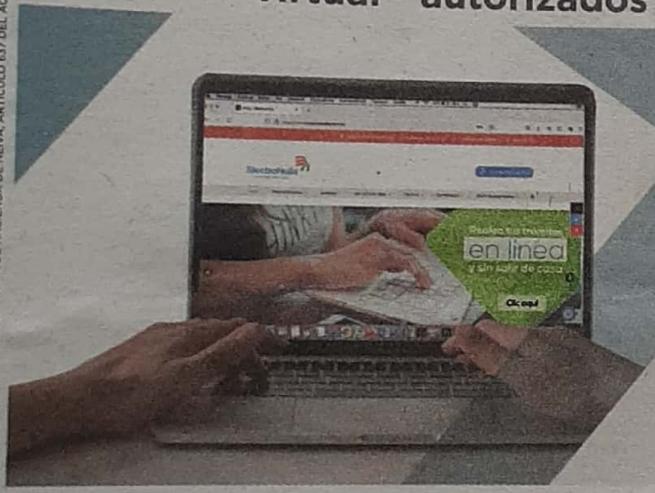
Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

FACTURA DE VENTA No.
61050928

FECHA DE EMISIÓN
12/08/2021

Sr (a) : **IVAN ROMERO MONTEALEGRE**
c.c. / Nit: **7703961**
CRA 24 # 1C-27
Municipio: **1 NEIVA - HUILA**
Dirección Postal:
Ciclo: **11** Sector: **71-ALFONSO LOPEZ** Ruta: **10010716560**
Periodo: **8 / 2021** Medidor: **45030684 677**

Medios de pago
virtual - autorizados



¡Sé un cliente digital!
paga tu factura
Desde la comodidad de tu casa



App Electrohuila



Página Web
pagos.electrohuila.com.co

Código Único de Factura Electrónica - CUFE

Fecha de Vencimiento
23/08/2021

Total a Pagar
\$38,650



(415)7707274499679(8020)0152335605(3900)0000038650(96)20210823

FACTURA ELECTRÓNICA

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

AUTOTERMINACIONES DE VENTA RESOLUCIÓN No. 1472003 DIAN EXONERADO AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN ART. 4 RESOLUCIÓN 000095 DIL 14 DE JULIO DE 2016 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES AUTOTERMINACIONES ICA CIRCULAR 4 DEL 08/01/99 SECRETARÍA DE HACIENDA DE NEIVA, ARTICULO 637 DEL ACUERDO 028 DE 2019
VIGILADA POR SUPERSERVICIOS NIUR 2-4101000-3

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU

152335605

PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRONICO

Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
Nit. 891.180.001 - 1

FACTURA DE VENTA NO.

60689817

FECHA DE EMISIÓN

13/07/2021

Sr (a) : IVAN ROMERO MONTEALEGRE

c.c. / Nit: 7703961

CRA 24 # 1C-27

Municipio: 1 NEIVA

Dirección Postal:

Ciclo: 11 Sector: 71-ALFONSO LOPEZ Ruta: 10010716560

Periodo: 7 / 2021 Medidor: CAJA 3 45030684 678

- HUILA



CANJE 23

Banco de Occidente

CAE ELECTRIC

CAJA 3

45030684

678

05 AGO 2021

División Cuentas de Corriente y Cuentas de Ahorro y Seguro

ElectroHuila

Transmitimos Buena Energía

¡DESCARGUE! LA APP
ELECTROHUILA y
REALICE:

Pago de la factura

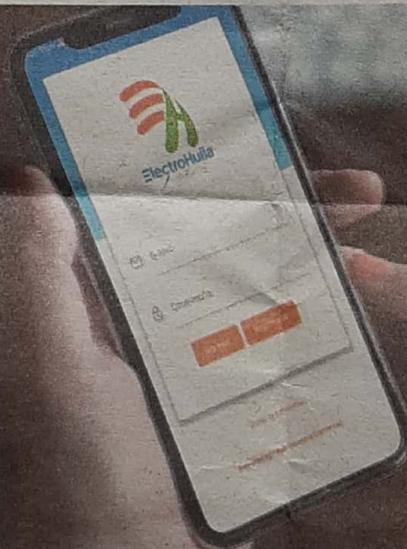
Consulta de la factura

Historial de los últimos pagos

Seguimientos a PQRS.

Historial de consumos

Duplicado de la factura



Código Único de Factura Electrónica - CUFE

Fecha de Vencimiento

23/07/2021

Total a Pagar

\$65,480



(+57) 7707274499679(8020)0152335605(3900)000065480(36)20210723

FACTURA E

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EN LA LEY 1405/04

SU CÓDIGO DE CUENTA NIU
152335605

PARA CUALQUIER CONSULTA
Y PAGO ELECTRÓNICO

Electrificadora del Huila S.A. ESP
Nit. 891.180.001 - 1

FACTURA DE VENTA No.

55656856

FECHA DE EMISIÓN

14/05/2020

Sr (a) : **IVÁN ROMERO MONTEALEGRE**

c.c. / Nit: **7703961**

CRA 24 # 1C-27

Municipio: **1 NEIVA** - **HUILA**

Dirección Postal:

Ciclo: **11** Sector: **71-ALFONSO LOPEZ** Ruta: **10010716560**

Periodo: **5** / **2020** Medidor: **45030684** **674**

ElectroHuila

Transmitimos Buena Energía



*"Gracias a ElectroHuila por apoyar
el deporte, la recreación y la cultura."*

*⇐
Aider*



Fecha de Vencimiento

22/05/2020

Total a Pagar

\$68,130



FIRMA AUTORIZADA

(415)7707274499679(8020)0152335605(3900)0000068130(96)20200522

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 C.C. Y PRESTA MERITO EJECUTIVO ART. 130 LEY 142/94

FACTURA POR 2 MESES



Datos del usuario

IVAN ROMERO MONTEALEGRE
KR 24 1 C 27 Las Acacias
C.C o NIT: 7703961

ESTRATO: 2 CLASES DE USO: RESIDENCIAL
ATRASOS: UNDA. NO HABITACIONAL

CICLO: 10 RUTA: 10007000213000

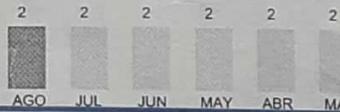
Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: 21691 TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura:	2843	Consumo en Estudio:	
Lectura Anterior:	2841	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	2	Consumo (m³)	2
Consumo Secundarias:		Facturado con:	SIN NOVEDAD
Descargue Fuentes Alienas:			

Últimos consumos m³



CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	195024400
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	1049508795
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros	\$ 37.490
Fecha de expedición	13-Sep-2021
Fecha de pago oportuno sin recargo	21-Sep-2021
Suspensión a partir de:	22-Sep-2021
Valor último pago	\$ 37.490
Fecha de último pago	22-Jul-2021

Periodo 202109 Días Facturados 32
Periodo Facturado 01-Ago-2021 al 01-Sep-2021

Resumen de su cuenta Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

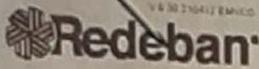
Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto					
Cargo Fijo	1	6668.9	6.668.9	0	6668.9
Consumo Básico	2	1293.7	2587.3	-931.4	1655.9
Consumo Complementario	0	1293.7	0	0	0
Consumo Suntuario	0	1293.7	0	0	0
Tasa Uso	2	3,9	7,8	-2,8	5,0
Subtotal Acueducto ①					\$ 8.329,79
Alcantarillado					
Cargo Fijo	1	8972	8972	0	8972
Consumo Básico	2	993.2	1986.5	-715.1	1271.3
Consumo Complementario	0	993.2	0	0	0
Consumo Suntuario	0	993.2	0	0	0
Tasa Retributiva	2	96,0	191,9	-69,1	122,8
Subtotal Alcantarillado ②					\$ 10.366,16
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③					\$ 37.490

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
DEUDAS ANTERIORES	\$ 18.700,00		
RECARGO ACUEDUCTO	\$ 41,66		
RECARGO ALCANTARILLADO	\$ 51,86		
AJUSTE DE FACTURA	\$ 0,53		
Subtotal Otros Cobros ③			

Otros conceptos que adeuda
COOPERATIVA FUTURISTA DE ANGELES DE NEIVA COFAGENE
NIT: 800175594-6
Fecha y Hora: 30-09-2021 03:55 pm
Total otros conceptos que adeuda

USU CONSUMO MES \$ 18.695,95 CONSUMO DIA \$ 584,2
AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA Y ALCANTARILLADO

Los autosreajustadores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización numeración ART. 3 Resolución 3838/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorreajustadores (CA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la página WEB: www.lasceibas.gov.co



JUL 22 2021 18:00:35 REPICT 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO LAS ACACIAS 2
CLL 1 C 27 37

C.U.N.I.C.G: 3007027623
RECIBO: 080308
TER: 99022276
FRN: 084678
APR: 056276

RECAUDO
CONVENIO: 08744
EMPRESAS PUBLICAS D
REF: 00005000476996

VALOR \$ 37.490

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 0180009912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

SESES



EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.
0.010-8

servicios

Datos del usuario

IVAN ROMERO MONTEALEGRE
KR 24 1 C 27 Las Acacias
C.C o NIT: 7703961

ESTRATO: 2 CLASES DE USO: RESIDENCIAL
ATRASOS: UNO. NO HABITACIONAL:

CICLO: 10 RUTA:10007000213000

Datos del medidor

MARCA: NÚMERO: 21691 TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura:	2839	Consumo en Estudio:			
Lectura Anterior:	2837	Consumo Pendiente Facturado:			
Diferencia entre Lecturas:	2	Consumo (m ³)	2		
Consumo Secundarias:		Descargue Fuentes Alternas:			
Facturado con:	SIN NOVEDAD				
Últimos consumos m ³					
2	2	2	2	2	1
JUN	MAY	ABR	MAR	FEB	ENE
3					

Periodo 202107 Días Facturados 30
Periodo Facturado 02-Jun-2021 al 01-Jul-2021

195024400

1049259732

\$ 37.490

Fecha de expedición	13-Jul-2021
Fecha de pago oportuno sin recargo	22-Jul-2021
Suspensión a partir de:	23-Jul-2021
Valor último pago	\$ 18.700
Fecha de último pago	25-May-2021

Resumen de su cuenta

Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto					
Cargo Fijo	1	6668.9	6,668.9	0	6668.9
Consumo Básico	2	1293.7	2587.3	-931.4	1053.6
Consumo Complementario	0	1293.7	0	0	0
Consumo Suntuario	0	1293.7	0	0	0
Tasa Uso	2	3.9	7.8	-2.8	5.0
Subtotal Acueducto ①					\$ 8,329.79
Alcantarillado					
Cargo Fijo	1	897.2	897.2	0	897.2
Consumo Básico	2	993.2	1986.5	-715.1	1271.3
Consumo Complementario	0	993.2	0	0	0
Consumo Suntuario	0	993.2	0	0	0
Tasa Retributiva	2	96.0	191.9	-69.1	122.8
Subtotal Alcantarillado ②					\$ 10,366.16
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③					\$ 37.490

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
DEUDAS ANTERIORES	\$ 18.700,00		
RECARGO ACUEDUCTO	\$ 41,66		
RECARGO ALCANTARILLADO	\$ 51,86		
AJUSTE DE FACTURA	\$ 0,53		
Subtotal Otros Cobros ③			

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO 10.095,95
CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO 623,2

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3838/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 06/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la pagina WEB: www.lasceibas.gov.co

Atención al Cliente
Calle 6 No. 6-02 Esquina
Comunador 872 5500 Neiva - Huila

TARIFAS DE RECONEXIÓN
Resolución CRA 424 de 2007 Resolución 0221 de 2019
Las Ceibas: Suspensión y Reinstalación \$21.530
Corte y Reconexión \$38.092

PUNTO DE PAGO AUTORIZADOS
BANCOS LOCALES: Davivienda, Bancolombia, Colpatría
EN TODO EL PAÍS: Bogotá, Caja Social
COOPERATIVAS: Urahulica, Colaceneiva, Coonfie
OTROS: Almacenes Exito (Facturas al día)
MEDIOS ELECTRÓNICOS: datafonos RBM Redeban
Multicolor, Internet de su banco, Colpatría.
PAGO AUTORIZADO: Punto de Recaudo Centro de Atención al Usuario Las Ceibas E.S.P.

¡EVITA LAS CONEXIONES ERRADAS!
Una conexión errada se presenta cuando en una vivienda, industria o establecimiento comercial, se conecta por error la tubería de las aguas residuales a la tubería de aguas lluvias, generando contaminación a los cuerpos de aguas superficiales como ríos, quebradas y humedales.

PAGUE SU FACTURA EN:
www.lasceibas.gov.co
a través de:



FIRMA GERENTE
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P
Nit. 891.180.010-8

Esta factura se asemeja en sus aspectos a una letra de cambio, Art. 774 de C. de Co. y presta mérito ejecutivo Art. 130 Ley 142/94



NTT. 891.180.010-8

CUENTA DE COBRO No. 426472

MATRÍCULA 195024400 IVA DIFERENCIAL

Nombre: IVAN ROMERO MONTEALEGRE
 Dirección: KR 24 1 C 27
 Código Ruta: 10007000213000
 Uso: RESIDENCIAL
 Fecha de Expedición: 2021-05-19

MT. 891.100.673-9
 Consecutivo: 299000190663
 Estrato: 2
 Factura: 00005000426472

LAS CEIBAS ESP

Periodo Facturado	Factura No	Periodo Consumo	Total
2021-04-03 AL 2021-05-01	49063704	202105	18.700,00
Subtotal			18.700,00

LAS CEIBAS ESP

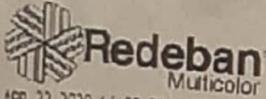
Periodo Facturado	Factura No	Periodos de Consumo	Total
Subtotal			0,00

Periodo Facturado	Factura No	Periodos de Consumo	Total
Subtotal			0,00

COOPERATIVA LA AMERICANA DE AHORRO Y CREDITO
LA CEIBAS
 OF. 25 MAYO 2021 101
 MINI BASICA CALLE 10
 CAJA 2

El presente documento es una cuenta de cobro total o parcial de su saldo.

TOTAL CUENTA DE COBRO 18.700



ABR 22 2020 16:00:08 REMICT 8.11

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA BARRIO ALTICO NEIVA CLL 7 13-50 ALTICO

C. UNICO: 3007012834

RECIBO: 060033

TER: BL010201

RRN: 060604

APRO: 544785

RECAUDO CONVENIO: 08744

RIN EMPRESAS PUBLICA

REF: 00000047408511

VALOR \$ 9.540

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



195024400

195024400

47408511

\$ 9.540

14-Abr-2020

22-Abr-2020

\$ 27.570

13-Mar-2020

Suspension a partir de:

Valor Ultimo Pago

Fecha de Ultimo Pago

Resumen de su cuenta

Hasta 16m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total		
Acueducto					
Cargo Fijo	0	6429.7	6429.7	0	6429.7
Consumo Básico	2	1247.3	2494.5	-900.6	1593.9
Tasa por uso de Agua	2	3.5	7.0	0	7.0
Emergencia Sanitaria Acue	2	0	0	0	-8030.7
Subtotal Acueducto ①					0,00
Alcantarillado					
Cargo Fijo	0	8650.2	8650.2	0	8650.2
Consumo Básico	2	957.6	1915.2	-720.6	1194.6
Tasa Retributiva	2	43.2	86.4	0	86.4
Emergencia Sanitaria Alca	2	0	0	0	-9931.3
Subtotal Alcantarillado ②					0,00
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③					\$ 0

Datos del usuario			
IVAN ROMERO MONTEALEGRE			
KR 24 1 C 27 Las Acacias			
C.C. o NIT: 7703961			
ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	RESIDENCIAL
ATRASOS:		UND. NO HABITACIONAL:	
CICLO:	10	ZONA:	CIRCUITO:
			RUTA: 10007 - 213000
Datos del medidor			
MARCA:	NÚMERO:	21691	TIPO:
			DIÁMETRO:
Datos del consumo			
Última Lectura:	2813	Consumo en Estilón:	
Lectura Anterior:	2809	Consumo Pendiente Facturado:	
Diferencia entre Lecturas:	2	Consumo (m³)	2
Consumo Secundarias:			
Facturado con:	SIN NOVEDAD		Descargue Fuentes Alternas:
Últimos consumos m³			
2	2	2	3
			1
			3
			2
Mar-20	Feb-20	Ene-20	Dic-19
			Nov-19
			Oct-19

Periodo	2020-Abr	Días Facturados	30
Periodo Facturado	03-Mar-2020 al 01-Abr-2020		

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas pendientes	Saldo
			0,00
Subtotal Otros Cobros ③			0,00
Otros conceptos que adeuda	Valor Total		
Total otros conceptos que adeuda	\$ 0		
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ①+②+③	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$ 0

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios.

Atención al Cliente Calle 6 No. 6 - 02 Esquina Conmutador 872 5500 Neiva - Huila

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3878/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la pagina WEB: www.lasceibas.gov.co

TARIFAS DE RECONEXIÓN

Resolución CRA 424 de 2007 Resolución 0221 de 2019 Las Ceibas Suspensión y Reinstalación \$21.530 / Corte y Reconexión \$38.092

Reporte cualquier fuga de agua que observe en su comunidad



Contact Center 24 HORAS

o marque al 038 - 8631444

webchat: www.lasceibas.gov.co

PUNTOS DE PAGO AUTORIZADOS

BANCOS LOCALES; Davivienda, Bancolombia, Colpatria EN TODO EL PAÍS; Bogotá, Caja Social COOPERATIVAS; Ultrahuilca, Colsoaveiva, Coonfia. OTROS; Almacenes Exito (Facturas al día) MEDIOS ELECTRÓNICOS; Datáfonos RBM Redeban Multicolor, Internet de su banco, Colpalnia. PAGO AUTORIZADO: Punto de Recaudo Centro de Atención al Usuario Las Ceibas E.S.P.

PAGUE SU FACTURA EN: www.lasceibas.gov.co

a través de:



FIRMA GERENTE Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. Nit. 891.180.010-8

Esta factura se asemeja en sus aspectos a una letra de cambio, Art. 774 de C. de Co. y presta mérito ejecutivo Art. 130 Ley 142/94.

Neiva, 17 de Diciembre de 2015

Señores:
EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA
Ciudad.

EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA
P. Q. R. S.
Peticiónes, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias

Fecha: 17 Diciembre 2015

Radicación: 93704

Recibe: _____

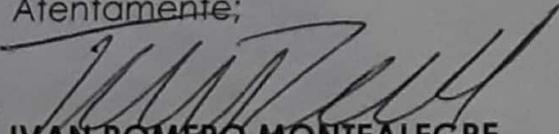
Pasa: _____

Asunto: DERECHO DE PETICION.

Yo, **IVAN ROMERO MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.703.961 expedida en Neiva y domiciliado en la Kra 24 No. 1 C 27 Barrio Las Acacias, de la ciudad de Neiva en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución Política de Colombia, y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

De manera respetuosa solicito sea revisada mi facturación con código 195024400 debido a que me están generando un cobro por concepto de Reconexión red domiciliaria y suspensión red domiciliaria, el cual me parece injusto y arbitrario, debido a que la suspensión se dio una sola vez por lo que no considero que este pago deba de seguirlo realizando mes a mes, de otra parte la acción que se realizó para la suspensión fue un taponamiento que hicieron los contratistas de la conexión principal situación que nos afectó ya que en la vivienda se encuentran menores de edad y el servicio de acueducto es fundamental. Solicito sea exonerada mi facturación de estos cobros los cuales me parecen un abuso. Agradezco la atención prestada y estaré atento a cualquier requerimiento.

Atentamente;


IVAN ROMERO-MONTEALEGRE.
C.C. 7.703.961 de Neiva-(H).

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9036656038 DV: 417347

Cajero: DAPIHEGO

Cliente beneficiario:
110009 MOVISTAR FIJO Y MOVIL

Fecha: 27/04/2021 16:55:06

PS Recaudador:
909508 NEIVA CALLE 2 | LAS AMERICAS

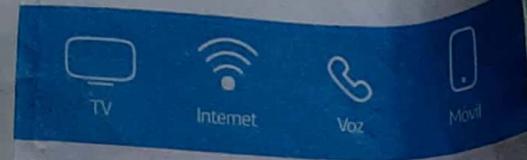
Cantidad cupones: 1

Nombre: ROMERO MONTEALEGRE IVAN
NO CELULAR o CUENTA 22368582001
Referencia Valor
22368582001 \$51,00

Valor recibido: \$51,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entienda que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda.. Estos datos pueden ser utilizados unicamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co



Valor: \$ 34,165
Inicio: 05/Jun/2020
Pagos: 22368582001
Fin: 06/May/2020
Periodo: 17/Abr/2020 al 16/May/2020
Fecha facturación / Fecha cargue de tu plan: 17/May/2020

Suspensión del Servicio a partir de 08/Jun/2020



QR DIAN

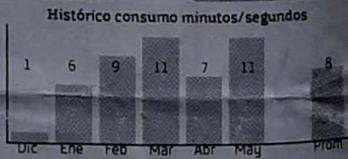
Evita la suspensión del servicio, cobro de reconexión e intereses. No genera reportes a Centrales de Riesgo como moroso. Si ya

ESTADO DE CUENTA

meses + 3 Equipo/Cuota = 4 Total a Pagar
65 \$ 0 \$ 34,165

NTA

Concepto	Valor
Por	\$ 0
	\$ 0
Seguros	\$ 20,900
	\$ 20,900
	\$ 13,265
	\$ 13,265
	\$ 34,165



No Cuenta 2236858200 3 / 8

En caso de suspensión por No Pago, Recuerda que en tu próxima factura se cobrará el valor por Reconexión según los productos que tengas contratados.

Si tienes productos individuales	Si tienes un DUO	Si tienes un TRIO
Línea Fija \$ 17,563 más IVA Internet Fijo \$ 17,563 más IVA Televisión \$ 9,160 más IVA	Línea Fija e Internet Fijo \$ 17,563 más IVA Línea Fija y Televisión \$ 26,723 más IVA Internet Fijo y Televisión \$ 26,723 más IVA	Línea Fija, Internet Fijo y Televisión \$ 26,723 más IVA
Si tienes productos convergentes Línea Celular, Línea Fija, Internet Fijo y Televisión \$ 30,861 más IVA		

* Esta factura incluye un cobro proporcional de los servicios no facturados por estar suspendido. El valor se calcula desde la fecha de reactivación del servicio hasta el corte de facturación.

IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	\$ 28,711.00	\$ 5,455.09

Tu Plan Plan Voz Ilimitado Nacional \$1 Incluye: \$ 13,265

COMPARATIVO DE TUS CARGOS FACTURADOS

Valor Facturado con Impuestos	Mes anterior	Mes actual	Variación
Valor de tu plan	\$ 0	\$ 13,265	\$ 13,265
Plan Voz Ilimitado Nacional \$1 del 17/Abr/2020 al 16/May/2020	\$ 0	\$ 13,265	
Oferta suplementaria	\$ 0	\$ 20,900	\$ 20,900
Código Secreto	\$ 0	\$ 0	
RECONEXION DEL SERVICIO	\$ 0	\$ 20,900	
<small>[1] Consumo facturado del 17/Abr/2020 al 16/May/2020</small>			
TOTAL MES	\$ 0	\$ 34,165	\$ 34,165

Consulta tu detalle de llamadas en nuestra página web www.movistar.com o a través de la app Mi Movistar.

Consulta y paga tu factura en www.movistar.com

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP NIT 830.122.566-1

Cliente ROMERO MONTEALEGRE IVAN

Seleccione pago total de esta factura Total a pagar

Numero para Pagos 22368582001 \$



Escanea el código y realiza tu pago



(415)7707176960178(8020)022368582001(3900)0000000034165(96)20200605



Señor(a): **ROMERO MONTEALEGRE IVAN**

Dirección **KR 24 CL 1 C 27 LAS ACASIAS NEIVA
NEIVA - HUILA**

4811

Consulta y paga tu factura descargando la App Mi Movistar.

Además:

- Consulta el detalle de tus consumos
- Paga tus facturas Móviles y Fijas
- Compra paquetes adicionales
- Recarga

Y mucho más.

movistar

ELIGE TODO



Descárgala ya e inicia sesión automáticamente.

Cómos más fácilmente
en el código



DISPONIBLE EN
Google Play

Consíguelo en el
App Store



ER 0171/2017



CA 2017/0044



SI 0027/2019



SST 0172/2018

Papel
de caña de
azúcar

UNA MARCA DE *Telefonía*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7703961**

ROMERO MONTEALEGRE

APELLIDOS

IVAN

NOMBRES



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1976**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

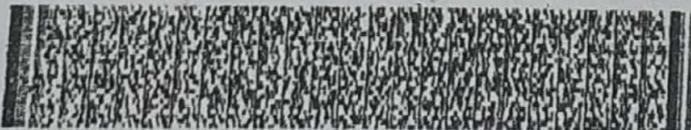
O+
G.S. RH

M
SEXO

23-MAR-1995 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION.

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA GONZALEZ ROSARIO LOPEZ



A-1600100-30109441-14-0007703961-20030605

01115031578 01 123053350



Señor(a): **ROMERO MONTEALEGRE IVAN**

Dirección **KR 24 CL 1 C 27 LAS ACASIAS NEIVA
NEIVA - HUILA**

8327

CONX_EMP_HUILA
Lic MinCom 001976
Nit: 900119968-1
Cod Postal Courier
410010

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Nit. 830.122.566-1
C.C. No. 114A-55 Bogotá COD POSTAL: 11112000
90930930 - 018000 940099
ROMERO MONTEALEGRE IVAN

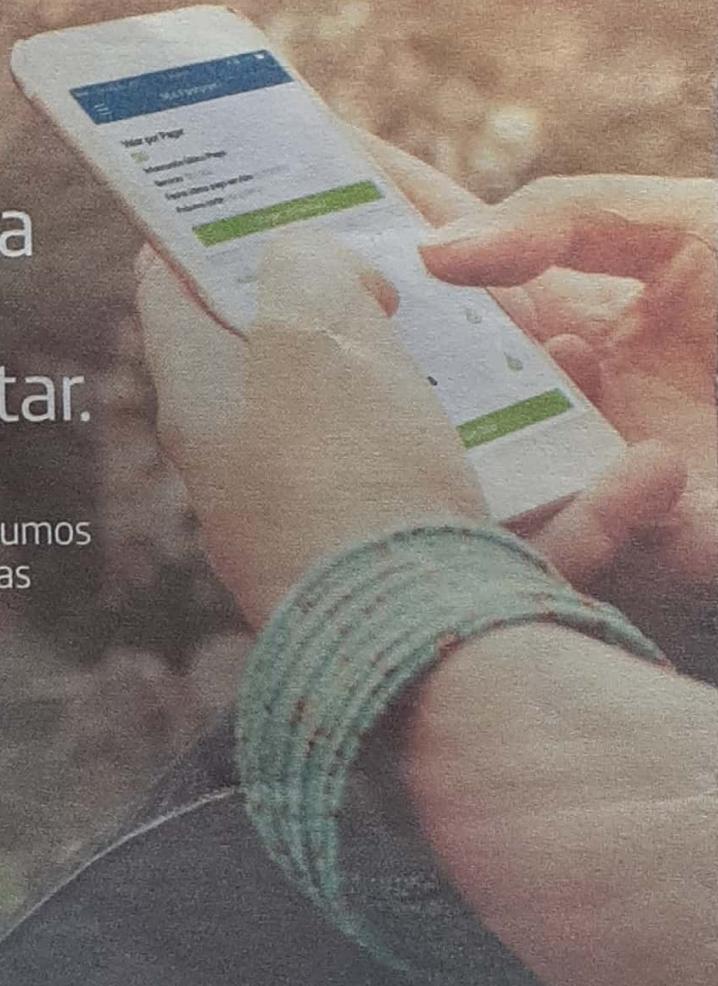
dispositivos 72721

alta
tu factura
ando
p MÓVISTAR.

as:
sulta el detalle de tus consumos
ga tus facturas Móviles y Fijas
ompra paquetes adicionales
Recarga

Y mucho más.

movistar
ELIGE TODO



Descárgala ya e inicia sesión automáticamente.

Conoce más escaneando este código



Papel
de caña de
azúcar

UNA MARCA DE *Telefónica*

TOTAL A PAGAR \$4,110
 Pago Oportuno Hasta **06-ABR-2020**
 Fecha de Suspensión **07-ABR-2020**
 Fecha de Expedición **18-MAR-2020**

FACTURA No. 108366477
 Días Facturados **32**
 Periodo Facturado **FEB-2020-16-MAR-2020**
 Ultimo Pago **11-MAR-2020**

VALORES EN RECEPCION	
VALORES	PROYECTADO
\$0	

DATOS DEL SUSCRIPTOR

DOMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA
 Estrato: **2** Ruta: **101510005273**
 Clase de Uso: **DOM** Medidor No. **00000000024085**
 Ciclo: **7** Interes de mora %: **2.107**
 Atraso: **0** Interes Corriente %: **2.107**

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO
 Consumo \$8
 Subsidio -\$3
 Ajuste decena

VALORES DE MEDICIÓN

Consumo MES: **2.83**
 Consumo Prom. **8078**
 Consumo Anterior **8081**
 Consumo M3 **3.00**
 Consumo por hora **0.943 x**
 Consumo Corregido **2.83**
 Consumo Calorífico **1144.49**
 Consumo Kw / H **33.54**
 Consumo Kw / H **11.85**

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO				COMPONENTES TARIFARIOS
Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial	
0 - 20	2.83	\$2,827.54	\$8,001.94	CUvm,i,j 0.000 CUfm,i,j 0.000 Gm,i,j 924.140 Tm,i,j 769.460 PCm,i,j 1.139 Cvm,i,j 2535.970 Ccm,i,j 0.000 Tvm 626.010 Cfm,i,j 2535.970 p 0.050% TRM 3539.860 Pm 178.630 %S1 59.230 %S2 49.040 alfa 1 0.000% alfa 2 0.000% alfa 3 0.000% alfa 4 0.000% %CSy6 20.000 %Cnr 8.900 Daunr 734.040 Daunr 437.340
Total			\$8,001.94	



VALORES DE CALIDAD

IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CREDITO

SUB - TOTAL

COBROS OTROS CONCEPTOS
 Interes por Mora

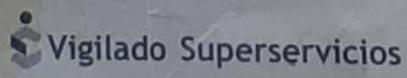
TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA	

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble, Denúncielo. LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

La próxima toma de lectura 15 de Abril de 2020. Próxima entrega de factura: del 23 al 24 de Abril del 2020

División Periódica: Residencial: \$78.030 Comercial: \$119.832, Reconexión: \$35.650 Reinstalación \$208.0



(415)7709998004139(8020)108366477(3900)00000041.10(96)20200406

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRONICO

PERIODO DE FACTURACIÓN

FACTURA No.

PAGUE HASTA TOTAL A PAGAR

Alcantos S.A. E.S.P.
www.alcantosesp.com
TOS EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94
SEGUN RES. DIAN 0547 DE 20/01/2002
SEGUN RES. DIAN 012883 DE 14/12/2018



CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

147305

FACTURA No. **123423165**

VALORES EN RECLAMACIÓN	
VALORES	PROCESO
\$0	

TOTAL A PAGAR \$8,960
 Pago Oportuno Hasta **03-SEP-2021**
 Fecha de Suspensión **04-SEP-2021**
 Fecha de Expedición **13-AGO-2021 05:54**
 Días Facturados **30**
 Periodo Facturado **04-JUL-2021-12-AGO-2021**
 Ultimo Pago **27-JUL-2021**

DATOS DEL SUSCRIPTOR

ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA Estrato: 2 Ruta: 101510005273
 CR 24 # 1C-27 SUR Clase de Uso: DOM Medidor No.: 00000000024085
 LAS ACACIAS Ciclo: 7 Interes de Mora %: 1.935
 NEIVA Atraso: 0 Interes Corriente %: 1.935

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$17,929.22
Subsidio	-\$8,964.61
Ajuste decena	-\$4.61

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: **6.59**
 Causa Cobro
 Consumo Prom. 8181
 Lectura Anterior 8188
 Lectura Actual 7.00
 Consumo M3 0.942 x
 Factor 6.59
 Consumo Corregido 1143.82
 Poder Calorífico 78.03
 Consumo Kw / H 11.84
 Valor Kw / H

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

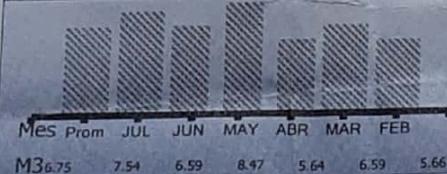
Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	6.59	\$2,720.67	\$17,929.22

COMPONENTES TARIFARIOS

CUvm,j	2750.000
Cufm,j	2576.680
Gm,j	1016.540
Tm,j	778.140
PCm,j	1.140
Cvm,j	2576.680
Ccm,j	0.000
Tvm	692.870
Cfm,j	2576.680
p	1.020%
TRM	3756.670
Pm	159.760
%S1	60.000
%S2	50.000
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%CSy6	20.000
%Cnr	8.900
Daur	798.110
Daurr	479.430

Total \$17,929.22

CONSUMOS ANTERIORES M3.



SUB - TOTAL \$8,960

COBROS OTROS CONCEPTOS

TOTAL A PAGAR \$8,960

INDICADORES DE CALIDAD
 DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CRÉDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha próxima toma de lectura 13 de Septiembre del 2021. Próxima entrega de factura: 23 de Septiembre del 2021.

Valor Revisión Periódica: Residencial \$79.287 Comercial: \$121.761, Reconexión: \$36.224, Reinstalación: \$211.354 año 2021.



E.S.P.

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

147305

FACTURA No. 120770937

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES	PROCESO
\$0	

PAGAR \$11,330
 Pago Oportuno Hasta 03-JUN.-2021
 Fecha de Suspensión 04-JUN.-2021
 Fecha de Expedición 18-MAY.-2021 07:06

Días Facturados 30
 Periodo Facturado 14-ABR.-2021-13-MAY.-2021
 Ultimo Pago 27-ABR.-2021

DATOS DEL SUSCRITOR

ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA Estrato: 2 Ruta: 101510005273
 CR 24 # 1C-27 SUR Clase de Uso: DOM Medidor No.: 00000000024085
 LAS ACACIAS Ciclo: 7 Interes de Mora %: 1.943
 NEIVA Atraso: 0 Interes Corriente %: 1.933

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$22,659.96
Subsidio	-\$11,329.98
Ajuste decena	\$0.02

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: 8.47
 Causa Cobro
 Consumo Prom. 8157
 Lectura Anterior 8166
 Lectura Actual 9.00
 Consumo M3 0.941 x
 Factor 8.47
 Consumo Corregido 1144.80
 Poder Calorífico 100.37
 Consumo Kw / H 11.85

CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO

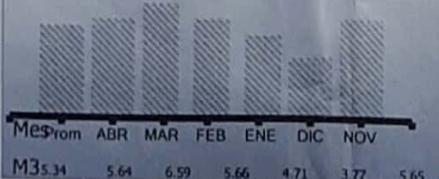
Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	8.47	\$2,675.32	\$22,659.96

COMPONENTES TARIFARIOS

Cum.J	2672.320
Cum.L	2546.900
Gm.L	973.120
Tm.L	755.670
PCm.L	1.140
Cvm.L	2546.900
Ccm.L	0.000
Tvm	694.390
Ctm.L	2546.900
P	0.540%
TRM	3736.910
Pm	191.340
%S1	60.000
%S2	50.000
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%C5y6	20.000
%Cnr	8.900
Daur	771.710
Daurr	462.500

Total \$22,659.96

CONSUMOS ANTERIORES M3.



INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CREDITO

SUB - TOTAL \$11,330

COBROS OTROS CONCEPTOS

TOTAL A PAGAR \$11,330

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo.
 LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha Próxima toma de lectura 12 de Junio de 2021. Próxima entrega de factura: Del 23 al 25 de Junio del 2021
 Valor Revisión Periódica: Residencial \$79.287 Comercial: \$121.761, Reconexión: \$36.224, Reinstalación: \$211.354 año 2021.

Vigilado Superservicios



(415)7709998004139(8020)120770937(3900)0000011330(96)20210603

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

147305

PERIODO DE FACTURACIÓN

14-ABR.-2021-13-MAY.-2021

FACTURA No.

120770937

PAGUE HASTA

03-JUN.-2021

TOTAL A PAGAR

\$11,330

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

Recaudador

100085932

www.alcanosesp.com
 CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO
147305
TOTAL A PAGAR \$7,500
 Pago Oportuno Hasta **06-MAY.-2021**
 Fecha de Suspensión **07-MAY.-2021**
 Fecha de Expedición **16-ABR.-2021 12:26**

FACTURA No. **119818807**
 Días Facturados **32**
 Periodo Facturado **13-MAR.-2021-13-ABR.-2021**
 Ultimo Pago **25-MAR.-2021**

VALORES EN RECLAMACIÓN	
VALORES	PROCESO
\$0	

DATOS DEL SUSCRIPTOR
 ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA
 CR 24 # 1C-27 SUR
 LAS ACACIAS
 NEIVA

Estrato: **2**
 Clase de Uso: **DOM**
 Ciclo: **7**
 Atraso: **0**
 Ruta: **101510005273**
 Medidor No.: **00000000024085**
 Interes de Mora %: **1.943**
 Interes Corriente %: **1.943**

DESCRIPCIÓN DEL COBRO
 Concepto
 Subsidio **\$14,990.78**
 Ajuste decena **- \$7,495.39**
\$4.61

DATOS DE MEDICIÓN
 CONSUMO MES: **5.64**
 Causa Cobro
 Consumo Prom. **8151**
 Lectura Anterior **8157**
 Lectura Actual **8157**
 Consumo M3 **6.00**
 Factor **0.940 x**
 Consumo Corregido **5.64**
 Poder Calorífico **1145.27**
 Consumo Kw / H **66.83**
 Valor Kw / H **11.85**

CONSUMOS

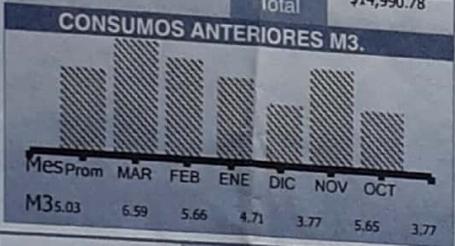
TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO			
Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	5.64	\$2,657.94	\$14,990.78
Total			\$14,990.78

COMPONENTES TARIFARIOS

CUm,J	2616.570
Cufm,J	2537.230
Gm,J	934.890
Tm,J	743.250
PCm,J	1.140
Cvm,J	2537.230
Com,J	0.000
Tvm	670.640
Cfm,J	2537.230
p	0.490%
TRM	3624.390
Pm	187.180
%S1	60.000
%S2	50.000
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%Cyo	20.000
%Cfr	8.900
Daur	758.120
Daunr	454.460

SUB - TOTAL \$7,500

TOTAL A PAGAR \$7,500



INDICADORES DE CALIDAD
 DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha Próxima toma de lectura **13 de Mayo de 2021**. Próxima entrega de factura: Del **24 al 25 de Mayo del 2021**
 Valor Revisión Periódica: Residencial \$79.287 Comercial: \$121.761, Reconexión: \$36.224, Reinstalación: \$211.354 año 2021.

Vigilado Superservicios



(415)7709998004139(8020)119818807(3900)000007500(96)20210506

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO **147305**
 PERIODO DE FACTURACIÓN **13-MAR.-2021-13-ABR.-2021**
 FACTURA No. **119818807**
 PAGUE HASTA **06-MAY.-2021**
 TOTAL A PAGAR **\$7,500**

Generada por Software SICOM2, desarrollado por Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. NIT 891.101.577-4

99291498

- USUARIO -

99291498

Recaudador



Alcantosa S.A. E.S.P.
www.alcantosasp.com
25 EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94
CON RES. DEAN 0547 DE 15/01/2002
CON RES. DEAN 01-2003 DE 14/11/2004



CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO ELECTRÓNICO

147305

FACTURA No. **113656542**

VALORES EN RECLAMACIÓN

VALORES PROCESO

\$0

TOTAL A PAGAR **\$4,310**
Pago Oportuno Hasta **02-OCT-2020**
Fecha de Suspensión **03-OCT-2020**
Fecha de Expedición **23-SEP-2020**

Días Facturados **32**
Periodo Facturado **15-AGO-2020-15-SEP-2020**
Ultimo Pago **02-SEP-2020**

DESCRIPCIÓN DEL COBRO

CONCEPTO	VALOR
Consumo	\$10,617.26
Subsidio	-\$6,302.41
Ajuste decena	-\$4.85

DATOS DEL SUScriptor

ROMERO MONTEALEGRE MARTHA LILIA Estrato: 2 Ruta: 101510005273
CR 24 # 1C-27 SUR Clase de Uso: DOM Medidor No. 00000000024085
LAS ACACIAS Ciclo: 7 Interes de mora %: 2.047
NEIVA Atraso: 0 Interes Corriente %: 2.047

DATOS DE MEDICIÓN

CONSUMO MES: **3.77**
Causa Cobro
Consumo Prom. 8115
Lectura Anterior **8119**
Lectura Actual 4.00
Consumo M3 0.942 x
Factor **3.77**
Consumo Corregido
Poder Calorífico 1142.83
Consumo Kw / H 44.60
Valor Kw / H 11.83

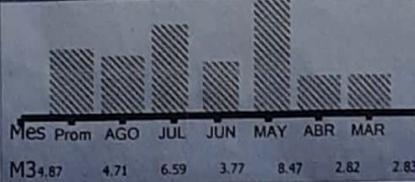
CONSUMOS

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGO			
Rango	Cons. m ³	Vr. m ³	Vr. Parcial
0 - 20	3.77	\$2,816.25	\$10,617.26

COMPONENTES
TARIFARIOS

Cvm.J	2503.670
Cufm.J	2520.880
Gm.J	890.560
Tm.J	704.180
IPCm.J	1.143
Cvm.J	2520.880
Ccm.J	0.000
Tvm	726.790
Cfm.J	2520.880
D	0.040%
TRM	3739.490
Pm	179.250
%S1	69.570
%S2	59.360
alfa 1	0.000%
alfa 2	0.000%
alfa 3	0.000%
alfa 4	0.000%
%CSy6	20.000
%Cnr	8.900
Daur	734.140
Daurn	438.470

CONSUMOS ANTERIORES M3.



INDICADORES DE CALIDAD

DES: IPLI: IO: IRST:

ESTADO DEL CREDITO

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR DE CAPITAL	DESCRIPCIÓN CUOTA FACTURA			NUEVO SALDO DE CAPITAL	CUOTAS PEND.
		ABONO CAPITAL \$	INT. FINANCIACIÓN \$\$	VR. CUOTA		

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble, Denúncielo.
LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01-8000-95-4141 - LÍNEA EMERGENCIA 164

Fecha Próxima toma de lectura 16 de Octubre del 2020. Próxima entrega de factura: Del 27 al 28 de Octubre del 2020.

En cumplimiento de la Resol. 40236 de 2020 de MinMinas, se realiza entrega a los usuarios de estratos 1 y 2 el 10% de subsidio adicional sobre el consumo de subsistencia del (CuEq)
Valor Revisión Periódica: Residencial: \$78.030 Comercial: \$119.832, Reconexión: \$35.650 Reinstalación \$208.005 año 2020.

Vigilado Superservicios



(415)7709998004139(8020)113656542(3900)000004310(96)20201002

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

CÓDIGO USUARIO Y/O
REFERENCIA DE PAGO
ELECTRÓNICO

147305

PERIODO DE FACTURACIÓN

15-AGO-2020-15-SEP-2020

FACTURA No.

113656542

PAGUE HASTA
TOTAL A PAGAR

02-OCT-2020
\$4,310

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

USUARIO

93127063

Recaudador



CO- 04773810

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. _____

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **NEIVA JUNIO 20 - 2005**

CONTRATANTE: **JUAN ROMERO MONTEALEGRE**

Nombre e identificación: **31703-964 NEIVA**

Dirección: **CRA 24 # 1 C 27 ACACIAS 1 ETAPA** Teléfono: **3108830574**

Fax: _____ Dirección Electrónica: **ivanromero.dj2@gmail.com**

CONTRATISTA: **EISEO YARA YARA**

Nombre e identificación: **12 160 058**

Dirección: **CALLE 2 CBIS # 29A 39 LOS PARQUETES** Teléfono: **3796376004**

Fax: _____ Dirección Electrónica: _____

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
REPARACION A TODO COSTO DE PINTURA, FACHADA, RETA, VENTANAS, PUERTAS, BAÑO, PUERTA DE SEGURIDAD ENTRADA SALA, COMEDOR, COCINA, TAQUE Y 3 PIEZAS.		1'000.000 =	1'000.000 =

PRECIO TOTAL: \$ **1'000.000 =**

FORMA DE PAGO: _____

FECHA DE INICIACIÓN: _____

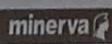
FECHA DE ENTREGA: _____

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO	500.000	15 DIAS.
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SALDO	500.000	

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA: _____

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.** - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.** - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.** - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). **QUINTA.** - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. **SEXTA.** - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No



Ref: 55-09 Diseñada y actualizada según la Ley 6 por legis

Continúa al dorso ||||| REV.08-2019

66 será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación
67 inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en
68 ellas. **SÉPTIMA.** - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la
69 obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá
70 retenir, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL
71 (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones
72 laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba
73 pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal
74 y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA)
75 CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y
76 los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica
77 y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter
78 laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte
79 de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o
80 llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá
81 de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles
82 alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo,
83 previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado
84 este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata
85 de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten
86 los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo
87 de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA)
88 CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución
89 de la obra serán suministrados por:
90 **DECIMA QUINTA.** - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

91 **CLÁUSULAS ADICIONALES:**
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113

114 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día ()
115 del mes de JUNIO 20 , del año 2005
116 ()

117
118 EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

119
120
121
122 C.C. o NIT. No. 91703.961264

C. Blasco Jara S

C.C. o NIT. No. 12160058

123 TESTIGO

TESTIGO

Jello

124
125
126
127
128 C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No.



CO- 04666261

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **NEIVA DICIEMBRE 18-2008**
 CONTRATANTE: **JUAN ROMERO MONTEALEGRE**
 Nombre e identificación: **7703.064 NEIVA**
 Dirección: **CRA 24 # 7 C 27 ACACIA 7 ETAPA** Teléfono: **310 8830534**
 Fax: _____ Dirección Electrónica: **ivanromero.dj2@gmail.com**
 CONTRATISTA: **ELISEO YARA YARA**
 Nombre e identificación: **12.160.058**
 Dirección: **CLE 2 CBIS # 29439 LOS PARQUES** Teléfono: **3196376004**
 Fax: _____ Dirección Electrónica: _____

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
REPARACION A TODO COSTO DE PINTURA, FACHADA REJA, VENTANAS, PUERTAS, PUERTA DE SEGURIDAD ENTRADA, SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, TANQUE SOTERAS Y ARREGLO DE TEJAS DADA DAS CAMBIO,		1'200.000 =	1'200.000 =

PRECIO TOTAL: \$ **1'200.000 =**

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACIÓN:

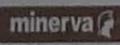
FECHA DE ENTREGA:

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO.	600.000.	20 DIAS.
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)	SALDO	600.000.	
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.** - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.** - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.** - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). **QUINTA.** - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. **SEXTA.** - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No



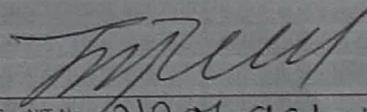
66 será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación
67 inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en
68 ellas. SÉPTIMA. - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la
69 obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá
70 retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL
71 (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones
72 laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba
73 pagar. OCTAVA. - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal
74 y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA)
75 CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y
76 los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. NOVENA. - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica
77 y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter
78 laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte
79 de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o
80 llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. DÉCIMA. - El (LA) CONTRATISTA responderá
81 de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. DÉCIMA PRIMERA. - Cuando surjan graves e imprevisibles
82 alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo,
83 previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. DÉCIMA SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado
84 este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata
85 de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten
86 los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. DÉCIMA TERCERA. - Toda ampliación del plazo
87 de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA)
88 CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. DÉCIMA CUARTA. - Los materiales necesarios para la ejecución
89 de la obra serán suministrados por:

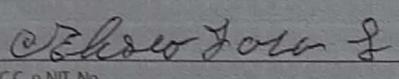
90 DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.
91 CLÁUSULAS ADICIONALES:

114 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () ,
115 del mes de DIEMBRE 18 , del año 2008
116 () .

117 EL CONTRATANTE

117 EL CONTRATISTA

118 

118 

119 C.C. o NIT. No. 9703.961 NEIA

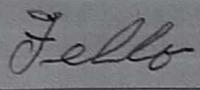
119 C.C. o NIT. No.

120 TESTIGO

120 TESTIGO 12/60058

121 C.C. o NIT. No.

121 C.C. o NIT. No.

122 



CO- 04666263

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **NEIVA DICIEMBRE 27 - 2010**
 CONTRATANTE: **JUAN ROMERO MONTEALEGRE**
 Nombre e identificación: **7.703.964 WTVA**
 Dirección: **CRA 24 # 1027 ACACIAS 1 ETAPA** Teléfono: **3109830534**
 Fax: _____ Dirección Electrónica: **ivanromero.dj2@gmail.com**
 CONTRATISTA: **ELISEO YARA YARA**
 Nombre e identificación: **12.160.058 Tello** Teléfono: **3196376004**
 Dirección: **CNE 2 CBIS # 29934 LOS PARQUES**
 Fax: _____ Dirección Electrónica: _____

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
REPARACION A TODO COSTO DE PINTURA, FACHADA, REJA, VENTANAS, PUERTAS, PUERTA DE SEGURIDAD, SALA, COMEDOR, COCINA Y GUARDA POLVOS.		800,000 =	800,000 =

PRECIO TOTAL: \$ **800,000 =**

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACIÓN:

FECHA DE ENTREGA:

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO	400,000	20 DIAS
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SALDO	400,000	

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - El (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA. - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125

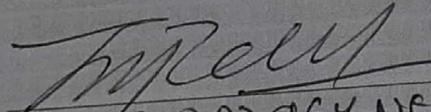
será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SÉPTIMA.** - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA) CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA) CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por:

DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

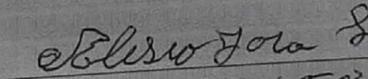
CLÁUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de **DICEMBRE 24**, del año **2010**.

EL CONTRATANTE


C.C. o NIT. No. **2703964 NEIVA**
TESTIGO

EL CONTRATISTA


C.C. o NIT. No. **12166058 JELLO**
TESTIGO

C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No.



CO- 04666263

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: NEIVA DICIEMBRE 17-2013.
 CONTRATANTE: JUAN ROMERO MONTEALEGRE
 Nombre e identificación: 9703.967 NEIVA
 Dirección: CRA 24 # 7C 27 A CAERAS TETAPA Teléfono: 3108830534
 Fax: _____ Dirección Electrónica: jnarromero.dj2@gmail.com
 CONTRATISTA: ELISEO YARA YARA
 Nombre e identificación: 12.160.058
 Dirección: CALLE 2 CBIS # 29A39 Teléfono: 3196376004
 Fax: _____ Dirección Electrónica: _____

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
REPARACION A TODO COSTO DE PINTURA, FACHADA, REJA, VENTANAS, PUERTAS, PUERTA DE SEGURIDAD SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, TAQUE, 3 PIEZAS Y ARREGLO DE TECHO DE TEJAS QUE SEAN ROTO, SIGAS DE AMARRE PINTADAS.		1'300.000	1'300.000 =

PRECIO TOTAL: \$ 1'300.000 =

FORMA DE PAGO: _____

FECHA DE INICIACIÓN: _____

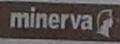
FECHA DE ENTREGA: _____

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO	650.000	75. DIAS
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida	SALDO	650.000	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA: _____

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

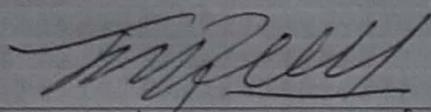
A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA. - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No

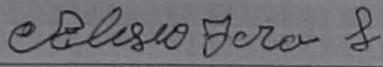


Ref: 55-09 Diseñada y actualizada según la Ley 6 por URCA

66 será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación
67 inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en
68 ellas. SÉPTIMA. - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la
69 obra serán de cargo exclusivo de éste (a), pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá
70 retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL
71 (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones
72 laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba
73 pagar. OCTAVA. - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal
74 y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA)
75 CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y
76 los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. NOVENA. - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica
77 y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter
78 laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte
79 de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o
80 llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. DÉCIMA. - El (LA) CONTRATISTA responderá
81 de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. DÉCIMA PRIMERA. - Cuando surjan graves e imprevisibles
82 alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo,
83 previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. DÉCIMA SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado
84 este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata
85 de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten
86 los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. DÉCIMA TERCERA. - Toda ampliación del plazo
87 de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA)
88 CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. DÉCIMA CUARTA. - Los materiales necesarios para la ejecución
89 de la obra serán suministrados por:
90 DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.
91 CLÁUSULAS ADICIONALES:

92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día (),
115 del mes de DICIEMBRE 17, del año 2013
116 ().

117
118 EL CONTRATANTE
119 
120
121
122 C.C. o NIT. No. 71903.964 NEIVA
123 TESTIGO

117
118 EL CONTRATISTA
119 
120
121
122 C.C. o NIT. No. 12160058 Fello
123 TESTIGO

124
125
126
127
128 C.C. o NIT. No.

124
125
126
127
128 C.C. o NIT. No.



CO- 04666262

CONTRATO CIVIL DE OBRA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: NEIVA DICIEMBRE 15 - 2015
 CONTRATANTE: JUAN ROMERO MONTALEGRE
 Nombre e identificación 7703.961 NEIVA
 Dirección CUA 24 # 1027 ACACIAS 1 ETAPA Dirección Electrónica
 Fax _____ Teléfono 3108830534
 CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO WOTTA ARIAS juanromero.djz@gmail.com
 Nombre e identificación 71075.291.949. NEIVA
 Dirección CITE 2D # 29A04 LOS PARQUES Dirección Electrónica
 Fax _____ Teléfono 3125614267

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
REPARACION A TODO COSTO FACHADA, REJAS, VENTANAS, PUERTAS, SALA Y COMEDOR		500.000 =	500.000 =

PRECIO TOTAL: \$ 500.000.-

FORMA DE PAGO:
FECHA DE INICIACIÓN: _____ FECHA DE ENTREGA: _____

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO	250.000.-	10 DIAS.
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SALDO	250.000.-	

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:
 SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:
 A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - El (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA. - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No

66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130

será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SÉPTIMA.** - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA) CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA) CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por:

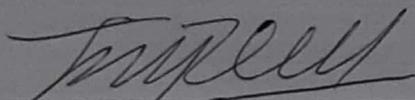
DECIMA QUINTA. - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

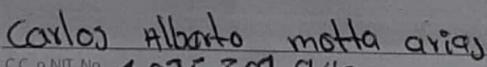
CLÁUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de **15 DE DICIEMBRE**, del año **2015** ()

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


C.C. o NIT. No. **7703.9691111**
TESTIGO


C.C. o NIT. No. **1075 291 949**
TESTIGO

C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No.



CO- 04666262

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No.

Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: NEIVA DICIEMBRE 20 - 2018

CONTRATANTE: JUAN ROMERO MONTEALEGRE
Nombre e identificación 7'703.961 NEVA

Dirección CRA 24 # 1 C27 ACACIAS 1 ETAPA

Teléfono 3108830534

Fax Dirección Electrónica juanromero.dj2@gmail.com

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO MOTTA ARIAS

Nombre e identificación 1'075.291.944 NEIVA

Dirección CU 20 # 29A 04 NOS PARAVES

Teléfono 3425614261

Fax Dirección Electrónica

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
REPARACION A TODO COSTO DE PINTURA, FACHADA, REJA, VENTANAS, PUERTAS, PUERTA DE SEGURIDAD ENTRADA SALA, COMEDOR, COCINA, BARRIO TANQUE Y LAS PAREDES, ARREGLO DE ALGUNAS TEJAS DAÑADAS.		1'500.000 =	1'500.000 =

PRECIO TOTAL:

\$ 1'500.000 =

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACIÓN:

FECHA DE ENTREGA:

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO	750.000	10 DIAS.
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SAIDO	750.000	

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

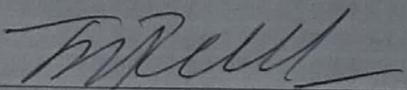
A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA. - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No

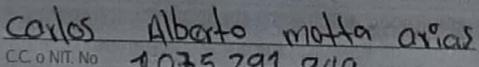
66 será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación
67 inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en
68 ellas. **SÉPTIMA.** - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la
69 obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá
70 retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL
71 (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones
72 laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba
73 pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal
74 y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA)
75 CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y
76 los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica
77 y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter
78 laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte
79 de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o
80 llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá
81 de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles
82 alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo,
83 previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado
84 este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata
85 de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten
86 los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo
87 de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA)
88 CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución
89 de la obra serán suministrados por:

90 **DECIMA QUINTA.** - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

91 **CLÁUSULAS ADICIONALES:**
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113

114 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día
115 del mes de **DICIEMBRE 20**, del año **2018** ()
116 ()

118 EL CONTRATANTE
119
120 
121
122 C.C. o NIT. No. **71703.961NE1A**
123 TESTIGO

EL CONTRATISTA
119
120 
121
122 C.C. o NIT. No. **1075 291 949**
123 TESTIGO

124
125
126
127
128 C.C. o NIT. No.
129 C.C. o NIT. No.
130



CO- 04666262

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. _____
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **NEIVA MAYO 25 - 2021**
CONTRATANTE: **IVAN ROMERO MONTALEGRE**
Nombre e identificación: **91703.064 NEIVA**
Dirección: **CRA 24 # 10 27 ACUAS 1 ETAPA** Teléfono: **3118830534**
Fax: _____ Dirección Electrónica: **ivanromero.djz@gmail.com**
CONTRATISTA: **CARLOS ALBERTO MOTTA ARIAS**
Nombre e identificación: **1075.291.944 NEIVA**
Dirección: **CL 2D # 29 A 04 LOS PARQUES** Teléfono: **3125614261**
Fax: _____ Dirección Electrónica: _____

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
MANO DE OBRA DE FACHADA, REJAS, VENTANAS, PUERTAS, BAÑO, TABIQUE Y PIEZA.		400,000 =	400,000 =

PRECIO TOTAL: \$ **400,000 =**

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACIÓN:

FECHA DE ENTREGA:

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO	200,000	5 DIAS
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SALDO	200,000	

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - EL (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA. - EL (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No

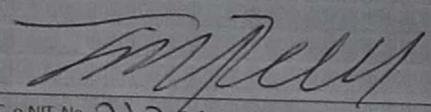
66 será exigible a EL (LA) CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL (LA) CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación
67 inadecuada, o permite que personas diferentes a EL (LA) CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en
68 ellas. **SÉPTIMA.** - El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL (LA) CONTRATISTA ocupe en la
69 obra serán de cargo exclusivo de éste (a); pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL (LA) CONTRATANTE podrá
70 retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El (LA) CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL
71 (LA) CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones
72 laborales. Pero, en todo caso, EL (LA) CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba
73 pagar. **OCTAVA.** - Antes de iniciar la obra EL (LA) CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal
74 y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL (LA)
75 CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y
76 los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.** - Puesto que EL (LA) CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica
77 y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter
78 laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte
79 de EL (LA) CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL (LA) CONTRATANTE sea condenado (a) o
80 llamado (a) a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL (LA) CONTRATISTA. **DÉCIMA.** - El (LA) CONTRATISTA responderá
81 de los daños que él (ella) o sus dependientes ocasionen a terceros. **DÉCIMA PRIMERA.** - Cuando surjan graves e imprevisibles
82 alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo,
83 previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DÉCIMA SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATANTE podrá dar por terminado
84 este contrato por las siguientes causas: a) Muerte de EL (LA) CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata
85 de sociedad; b) Incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten
86 los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DÉCIMA TERCERA.** - Toda ampliación del plazo
87 de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición de EL (LA)
88 CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste (a) en forma escrita. **DÉCIMA CUARTA.** - Los materiales necesarios para la ejecución
89 de la obra serán suministrados por.

90 **DÉCIMA QUINTA.** - Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.
91 **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día
115 del mes de MAYO 25, del año 2021 ()
116 ()

117
118 EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

119
120 
121
122 C.C. o NIT. No. 7'703.061 NEIVA

123 Carlos Alberto motta arias
124 C.C. o NIT. No. 1095291949

125
126
127
128 C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No.



CO- 04666261

CONTRATO CIVIL DE OBRA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: NEIVA AGOSTO 23 - 2006.
 CONTRATANTE: JUAN ROMERO MONTEALEGRE
 Nombre e identificación: 7.703961 NEIVA
 Dirección: CRA 24 # 1027
 Teléfono: 3108830534
 Fax: _____ Dirección Electrónica: wanromero.dj2@gmail.com
 CONTRATISTA: JOSE OLVAR GALINDO
 Nombre e identificación: CC. 12.127.995
 Dirección: CRA 28 # 1 B 15 ACACIAS
 Teléfono: 311472306
 Fax: _____ Dirección Electrónica: olbergalindo.g@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
1 ELABORACION, INSTALACION DE REJA DE SEGURIDAD PARA PATIO EN VARILLA CUADRADA DE 10mm ABUJO DE 1x1/8 DE 3.00MTS x 2.00MTS	1		\$ 1'000.000 =
2 REJA DE SEGURIDAD PARA PUERTA PRINCIPAL EN TUBO DE 1" CUADRADA DE 2.00x1MTS INSTALADA.	1		\$ 400.000 =
PRECIO TOTAL:			\$ 1'400.000 =

FORMA DE PAGO: _____
 FECHA DE INICIACIÓN: _____ FECHA DE ENTREGA: _____

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo	50% AL INICIO.	700.000	10 DÍAS
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SALDO	700.000.	

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA: _____

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:
 A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA. - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA. - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA. - El (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA. - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). QUINTA. - Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL (LA) CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento de EL (LA) CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL (LA) CONTRATISTA. SEXTA. - El (LA) CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL (LA) CONTRATISTA a EL (LA) CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No

